

UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ



EDITORIAL
MAR ABIERTO



Rafael Bermúdez Tacunga

El IVA y el presupuesto general del estado

Argumentos teóricos y técnicos sobre las
finanzas públicas de Ecuador



Colección
A.

El IVA y el presupuesto general del estado

El IVA y el presupuesto general del estado

Argumentos teóricos y técnicos sobre las finanzas públicas de Ecuador

Rafael Segundo Bermúdez Tacunga



Este libro ha sido evaluado bajo el sistema de pares académicos y mediante la modalidad de doble ciego.

El IVA y el presupuesto general del estado.
Argumentos teóricos y técnicos sobre las finanzas públicas de Ecuador
©**Rafael Segundo Bermúdez Tacunga**

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM)
Ciudadela universitaria vía circunvalación (Manta)
www.uleam.edu.ec

Departamento de Edición y Publicación Universitaria (DEPU)
Editorial Mar Abierto
Telef. 2 623 026 Ext. 255
www.marabierto.uleam.edu.ec
www.depu.uleam.blogspot.com
www.editorialmarabierto.blogspot.com

Cuidado de edición: Alexis Cuzme
Diseño de portada: Bryan Rodríguez
Diagramación: José Márquez

ISBN: 978-9942-959-91-1

Primera edición: julio de 2017

Manta, Manabí, Ecuador.

Resumen

La administración tributaria del Estado mantiene un rol protagónico en el desarrollo eficiente de la gestión de los gobiernos que tiene el país, puesto que se constituyen en la fuente de financiamiento más importante, desde una perspectiva de sustentabilidad en el tiempo, que posee el Presupuesto General del Estado ecuatoriano. Dentro de los tributos recaudados por el Estado se destaca, por el monto de ingresos tributarios que representa, el impuesto al valor agregado, mismo que se mantiene vigente en el Ecuador a pesar de considerarse técnicamente como un impuesto de carácter regresivo e indirecto, situación que resulta en cierto grado contradictoria con lo establecido en la Constitución de la República donde determina que en el régimen tributario del país deben priorizarse los impuestos directos y progresivos.

En el presente libro se hace un análisis histórico de las recaudaciones tributarias y las finanzas públicas que ha tenido el Ecuador durante el periodo 2007 – 2012, dando énfasis a la incidencia que ha mantenido el IVA sobre el Presupuesto General del Estado desde un enfoque cuantitativo de recaudación especialmente. Durante el desarrollo de los capítulos del libro se exponen criterios teóricos sobre los tributos y el IVA, se presenta información numérica sobre la cual se aplican herramientas estadísticas que permiten tener indicadores que sirven de fundamento para el análisis efectuado, y finalmente se expone una propuesta en base a cálculos matemáticos realizados que se convierten en una alternativa técnica tomar decisiones respecto del aumento o disminución del porcentaje vigente del 12% para el IVA. El libro además es un aporte del autor y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí para futuras investigaciones que se realicen sobre temas tributarios o presupuestarios del Estado ecuatoriano.

Palabras clave: tributos, impuesto al valor agregado, presupuesto general del estado ecuatoriano, finanzas públicas.

Agradecimientos

A las autoridades de la institución donde laboro como docente, la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí extensión en Bahía de Caráquez, por las facilidades brindadas para poder realizar esta obra académica que pretende ser un texto de referencia para estudios posteriores.

A los verdaderos motores del accionar de mi vida:

A mis padres, José Antonio y María Edelina

A mi esposa, Virginia Elena

A mis hijos, Ligia Elena y Rafael Antonio

A mis nietos, Stuart y Rafael

Por ser el pilar fundamental en todo lo que soy y por el incondicional apoyo recibido de su parte durante toda mi vida.

Terminar este trabajo de investigación fue posible gracias a ellos.

ÍNDICE

Hipótesis y Objetivos	16
--	-----------

Capítulo I

1. Los tributos como fuente de financiamiento de los estados	17
1.1 Antecedentes históricos y legales de los tributos	17
1.1.1 La fase de la determinación tributaria.	18
1.1.2 El hecho Imponible de un tributo	18
1.1.3 La materia imponible de un tributo	19
1.1.4. La base imponible de un tributo.	19
1.1.5. La cuantía del tributo	19
1.1.6. Los sujetos de la determinación tributaria.	19
1.1.6.1. El Sujeto Activo de un tributo	19
1.1.6.1.1. Funciones que desempeñan los sujetos activos de l	
a determinación tributaria	20
1.1.6.2. El Sujeto Pasivo de un tributo	20
1.1.7. El IVA como tributo del estado ecuatoriano	21
1.2. Concepto y definición de tributos	22
1.3. Principales tributos existentes en el Ecuador	22
1.3.1. Concepto, definición y generalidades del Impuesto al Valor Agregado	24
1.3.2. Base legal ecuatoriana del Impuesto al Valor Agregado	25
1.3.3. Incidencia de los impuestos en la sociedad ecuatoriana	27
1.4. Tendencia del Impuesto al Valor Agregado	31

Capítulo II

2. Las finanzas públicas	33
2.1. Concepto y definición de finanzas públicas	33
2.2. Presupuesto General del Estado. Definición e importancia	34
2.3. Distribución del Presupuesto General del Estado ecuatoriano	35
2.4. Fases del ciclo del Presupuesto General del Estado.	37
2.5. Fuentes de financiamiento del Presupuesto General del Estado	40
2.5.1. Ingresos no tributarios	41
2.5.2. Ingresos tributarios.	41
2.5.3 Evolución de la recaudación tributaria	41
2.5.3.1 Recaudaciones tributarias del Impuesto a la Renta	42
2.5.3.2 Recaudaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado	42

2.5.3.3 Recaudaciones tributarias del Impuesto a los Consumos Especiales	43
2.5.3.4 Otras recaudaciones tributarias.	43
2.5.3.5 Análisis de las recaudaciones tributarias.	43
2.5.3.5.1 Análisis de la recaudación efectiva.	45
2.5.3.5.2 Recaudación del IVA	46
2.5.3.5.3 Análisis estadístico de recaudación del IVA.	47
2.5.3.5.4 Análisis estadístico de recaudación del impuesto a los consumos especiales.	49
2.5.3.5.5 Análisis estadístico de recaudación del Impuesto a la Renta	54
2.5.3.5.6 Otros impuestos recaudados	59
2.5.3.5.6.1 Análisis estadístico de otros tributos	60
2.6 Análisis del Presupuesto General del Estado	62
2.6.1 Análisis estadístico del Presupuesto General del Estado	64

Capítulo III

3. El impuesto al valor agregado y el presupuesto general del estado	69
3.1 Generalidades y aspectos legales del Presupuesto General del Estado y el Impuesto al Valor Agregado..	69
3.1.1 Definición de ingresos.	69
3.1.2 Clasificación de Ingresos	69
3.1.2.1 Ingresos permanentes.	69
3.1.2.1.1 Ingresos tributarios	70
3.1.2.1.1.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	70
3.1.2.2 Ingresos no permanentes	71
3.2 Correlación entre el Presupuesto General del Estado y el Impuesto al Valor Agregado	71
3.2.1 Análisis de la correlación entre el Impuesto al Valor Agregado y el Presupuesto General del Estado..	72
3.3 Estimaciones de los efectos en el Presupuesto General del Estado de un incremento o disminución del Impuesto al Valor Agregado	74
3.3.1 Aumento del IVA y sus efectos en el PGE	74
3.3.2 Disminución del IVA y sus efectos en el PGE.	76
3.3.3 Propuesta para cubrir el déficit presupuestario causado por un decremento del impuesto al valor agregado	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1.- Tributos del Gobierno Central.....	23
Tabla No. 2.- Tributos municipales.....	23
Tabla No. 3.- Plazos para declaración del IVA.....	25
Tabla No. 4.- Base legal del Impuesto al Valor Agregado.....	26
Tabla No. 5.- Percepciones teóricas sobre justicia tributaria.....	28
Tabla No. 6.- Recaudaciones tributarias del Impuesto a la Renta.....	42
Tabla No. 7.- Recaudaciones tributarias del IVA.....	42
Tabla No. 8.- Recaudaciones tributarias del ICE.....	43
Tabla No. 9.- Otras recaudaciones tributarias.....	43
Tabla No. 10.- Variación del IVA periodo 2007 – 2012.....	46
Tabla No. 11.- Resumen de índices estadísticos sobre el IVA.....	49
Tabla No. 12.- Variación del ICE.....	50
Tabla No. 13.- Resumen de índices estadísticos del ICE.....	54
Tabla No. 14.- Variación del Impuesto a la Renta 2007 – 2012.....	54
Tabla No. 15.- Índices recaudación del IR 2007 – 2012.....	58
Tabla No. 16.- Variación de recaudaciones de otros tributos.....	59
Tabla No. 17.- Información estadística de otros impuestos.....	61
Tabla No. 18.- Índices estadísticos del PGE.....	65
Tabla No. 19.- Ingresos tributarios directos e indirectos del PGE.....	66
Tabla No. 20.- Montos del PGE y recaudaciones del IVA 2007 – 2012.....	72
Tabla No. 21.- Coeficiente de correlación y determinación IVA – PGE.....	73
Tabla No. 22.- Proyección de recaudación ante aumento del IVA.....	75
Tabla No. 23.- Proyección de recaudación ante disminución del IVA.....	76
Tabla No. 24.- Valores por subsidios del combustible.....	80
Tabla No. 25.- Cálculos sobre eliminación 15% del subsidio del gas.....	80
Tabla No. 26.- Cálculos sobre eliminación 85% del subsidio del combustible.....	82

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1.- Aspectos de las finanzas públicas.....	33
Gráfica No. 2.- Componentes teóricos del PGE.....	35
Gráfica No. 3.- Distribución del Presupuesto del Estado.....	36
Gráfica No. 4.- Responsabilidades del SENPLADES.....	37
Gráfico No. 5.- Ciclo del Presupuesto General del Estado.....	38
Gráfica No. 6.- Fases del ciclo presupuestario del PGE.....	39
Gráfica No. 7.- Fases del ciclo presupuestario del PGE.....	40
Gráfico No. 8.- Recaudación tributaria periodo 2007 – 2012.....	44
Gráfico No. 9.- Recaudación tributaria (IVA) 2007-2012.....	47
Gráfico No. 10.- Asimetría del IVA.....	48
Gráfico No. 11.- Recaudación tributaria (ICE) 2007-2012.....	51
Gráfico No. 12.- Asimetría recaudación del ICE 2007-2012.....	52
Gráfico No. 13.- Recaudación de Impuesto a la Renta 2007- 2012.....	56
Gráfico No. 14.- Sesgo de la recaudación del IR.....	57
Gráfico No. 15.- Comparación de los ingresos por otros tributos.....	60
Gráfico No. 16.- Sesgo de las recaudaciones de otros tributos.....	60
Gráfico No. 17.- Montos del Presupuesto General del Estado.....	63
Gráfico No. 18.- Sesgo de los valores del PGE.....	64
Gráfico No. 19.- Ingresos tributarios del PGE.....	66
Gráfico No. 20.- Crecimiento de la recaudación tributaria.....	67
Gráfico No. 21.- Recaudación tributaria en dólares.....	68
Gráfico No. 22.- Correlación IVA – PGE (2007 – 2012).....	73
Gráfico No. 23.- Deuda bruta del gobierno en relación al PIB.....	78
Gráfico No. 24.- Gasto total del gobierno general.....	79
Conclusiones	83
Recomendaciones	85
Bibliografía	87
Glosario de términos.....	89
Datos del autor	91

Introducción

El financiamiento que tiene el estado ecuatoriano se refleja en el Presupuesto que elabora para cada periodo fiscal, en el cual se contemplan fuentes de ingresos económicos relevantes como los tributos. Entre los ingresos tributarios que tiene el Presupuesto General del Estado se destacan, evidentemente, los que se derivan de las recaudaciones fiscales por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que se ha mantenido con tendencia creciente desde su implementación legal dentro del Ecuador.

En el presente libro se realiza un análisis descriptivo y exploratorio de los ingresos tributarios, entre los cuales se destaca el IVA, que tuvo el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2007 – 2012, para establecer la relación existente entre estos dos conceptos importantes de las finanzas públicas del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente y para mejor comprensión del trabajo que se expone, el libro mantiene una estructura dividida en tres capítulos: en el primero se exponen las características teóricas que tienen los tributos como fuente de financiamiento importante para los estados; en el capítulo dos se exponen argumentos teóricos y técnicos sobre las finanzas públicas del Ecuador y se aplican cálculos estadísticos para obtener índices sobre los cuales se interpreta la tendencia de las recaudaciones tributarias; y finalmente, en el capítulo tres, se realiza un análisis de la correlación que existe entre el Presupuesto General del Estado y el Impuesto al Valor Agregado durante el periodo objeto de la investigación, además dentro del mismo capítulo se plantea una propuesta que sugiere la disminución del porcentaje legal del IVA que se aplica en el Ecuador por considerarse un impuesto regresivo, y se expone la correspondiente alternativa para cubrir el déficit presupuestario que se presentaría ante la situación sugerida por el autor. Al final del trabajo se presentan varias conclusiones y recomendaciones que se derivan de la investigación efectuada y que resumen los aspectos más importantes del trabajo académico desarrollado.

Hipótesis y Objetivos

Hipótesis de trabajo

El Presupuesto general del Estado mantiene una dependencia financiera creciente de los ingresos provenientes del impuesto al valor agregado en el periodo 2007 - 2012.

Objetivo general

Efectuar un análisis sobre la dependencia histórica y proyectada que tiene el Presupuesto general del Estado del impuesto al valor agregado

Objetivos específicos

Determinar los montos recaudados por el estado ecuatoriano por concepto de impuesto al valor agregado durante los periodos fiscales 2007 - 2012

Evaluar la correlación existente entre el Presupuesto General del Estado y el impuesto al valor agregado durante los periodos fiscales 2007 - 2012

Establecer la pertinencia socio económica para el Ecuador del mantenimiento del 12% del impuesto al valor agregado

Plantear una propuesta que sirva como alternativa de financiamiento del Presupuesto general del Estado ante una eventual disminución del porcentaje del IVA

Capítulo I

I. Los tributos como fuente de financiamiento de los estados

I.1 Antecedentes históricos y legales de los tributos

La aparición de los tributos como Hacienda Pública dentro de la sociedad, posee su inicio a mediados del siglo XIX, estos tributos se constituyeron en una fuente de recursos permanentes para los Estados; igualmente, se conoce que durante el siglo XII los griegos ya manejaban los aspectos financieros relativos a un Estado; sin embargo, fue en la edad media cuando recién se aplica una organización de Hacienda Pública fundamentada en las posesiones que de manera privada tenía el Rey y que se basaba además en los derechos feudales que se imponían en esa época; a manera de ejemplo se pueden citar aquellas ciudades que poseían comercio desarrollado y que fueron objeto de imposiciones particulares que buscaban que las personas contribuyeran con los gastos que tenía el Estado, principalmente aquellos que se relacionaban con las guerras que se mantenían de manera reiterada durante la época citada.

Con la llegada de la edad moderna y la estructuración de los estados nacionales, aparecen los denominados gobiernos centralizados, que se basaban en la presencia de una administración con alto nivel de burocracia. Con la existencia consolidada de los tributos dentro de la Hacienda Pública como recurso de financiamiento permanente del Estado, surgen las primeras doctrinas que defienden los impuestos indirectos por cuanto se predecían de ellos importantes

ventajas. (Kuri, Saldaña et. alt., p.37-38-39)

Según el Dr. Leonardo Andrade, Profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador (2013), a causa de la facultades tributarias que posee el Estado y del poder que le otorga la ley, éste puede emitir, de manera exclusiva, normativas legales de carácter tributario, en las cuales se determina el presupuesto del hecho generador que origina una obligación tributaria para el contribuyente.

Por lo expuesto anteriormente se establece que la obligación tributaria nace de una ley de carácter tributario, la cual contiene diversos mandatos que son de cumplimiento exigido e impositivo, y que se particularizan en los sujetos pasivos de una obligación tributaria, a quienes también se los conoce como contribuyentes.

Entre el sujeto activo, representado por el Estado, y el sujeto pasivo, denominado contribuyente, se determina un nexo tributario que se fundamenta a través de la determinación del objeto que es referencia de la imposición efectuada, la misma que gira en consideración a un valor específico representado la unidad monetaria formal que se utiliza en una sociedad, en el caso del Ecuador, este valor está representado en dólares americanos desde el año 2000.

Es importante señalar que las personas que están obligadas a través de una imposición

tributaria, son aquellas bajo cuyo nombre se encuentra el patrimonio objeto de la tributación, esto significa que los responsables del pago de un tributo es el titular del bien patrimonial que se grava. Para el efecto, La administración tributaria, Servicio de Rentas Internas (SRI), en el caso del Ecuador posee facultades establecidas en la ley, entre las cuales se encuentra la determinación tributaria, que consiste en los actos que tiene que realizar la institución para la respectiva constatación y valoración de la obligación tributaria, actos que concluyen con la determinación del valor en unidades monetarias que deben pagarse por el tributo.

La determinación tributaria consiste básicamente en un acto administrativo que se ejecuta por mandato de la ley tributaria a través de actividades que tienen como objetivo final la determinación de la existencia y la cuantía de un tributo a favor del estado. A continuación se explica de manera más extensa esta importante facultad que tiene la administración tributaria del país.

1.1.1 La fase de la determinación tributaria

El término utilizado para identificar esta facultad que tiene la administración tributaria de un estado cambia en base al sistema jurídico existente en cada país, por ejemplo, en Alemania al igual que en Suiza, a esta fase se la llama se *Steurvaran*, en Brasil se la conoce como *Lancamento*, en Italia se la denomina *Accertamento*, lo cual traducido al español tiene un significado relacionado con una etapa de entendimiento amigable

entre el sujeto activo y pasivo del tributo establecido.

De lo expuesto anteriormente, se deriva que existe la necesidad de un proceso de determinación del tributo para establecer la exigibilidad del mismo y complementado con una cuantificación del valor expresado en unidades monetarias; luego de que se produzca el acto o los actos descritos anteriormente, se inicia el proceso de cobro mediante las alternativas establecidas por la ley tributaria del país, entre los cuales se encuentran las acciones coactivas que puede realizar el sujeto activo para efectivizar el cobro del tributo.

Finalmente, es necesario acotar que cuando se explica la fase de determinación tributaria, complementariamente hay que referirse a otros conceptos importantes como el hecho imponible de un tributo, la materia imponible, la base imponible y respectivo valor o alícuota del tributo establecido, que deben analizarse para tener una mejor comprensión de la fase analizada.

1.1.2 El hecho Imponible de un tributo

El hecho imponible de un tributo, básicamente es el hecho que genera un determinado tributo, esto es, el conjunto de situaciones, eventos o actos que la ley establece y toma de referencia para el origen de una obligación tributaria. El hecho imponible únicamente puede ser establecido por el mandato imperante de la ley. En el caso de Ecuador estos hechos pueden estar relacionados con un bien material, por ejemplo la compra de una refrigeradora;

pueden relacionarse con el desarrollo de una actividad económica, por ejemplo la actividad comercial; una actividad lucrativa, por ejemplo la obtención de utilidades, etc.

1.1.3 La materia imponible de un tributo

Es el elemento específico que se valora, considerando la manera y modo establecido en la ley tributaria.

1.1.4. La base imponible de un tributo

Básicamente es la materia imponible que previamente ha sido depurada mediante la aplicación de los descuentos y deducciones establecidos en la ley tributaria.

1.1.5. La cuantía del tributo

A la cuantía se la denomina también como tarifa o tipo impositivo del impuesto, esto significa que la cuantía es la cantidad de dinero o porcentaje que se aplicará a la base imponible establecida por ley, para obtener la cuantía en unidades monetarias del tributo.

Mediante la determinación tributaria, se establece que un tributo únicamente está constituido y se vuelve exigible posterior al acto administrativo de la determinación por parte del ente responsable, la cual se reconoce por cuanto es en la fase de determinación que la deuda asume la condición de ser líquida.

Lo expuesto significa que aunque la Ley tributaria determine los presupuestos de hecho de un tributo, esto no sería suficiente para el establecimiento real de una obligación, se necesita de un acto concreto administrativo mediante el cual se determine expresamente

la existencia de la obligación, su monto y respectiva cuantía.

Pese a lo expuesto, existe la naturaleza declarativa de la determinación, mediante la cual se da por aceptado que una obligación se origina con la producción de los supuestos de hechos que están establecidos en la ley; se considera que este nacimiento se presenta anteriormente y de manera independiente a cualquier acción de carácter administrativo entre los cuales se encuentra la determinación que se presenta posteriormente, Esto significa que la determinación del tributo no origina una deuda tributaria, sino que la deuda se presenta ante el apareamiento del hecho generador del tributo. De esto se deduce que el acto de determinación de un tributo solamente tiene carácter declarativo, es decir que reconoce la obligación, pero no es creadora de la misma.

De las afirmaciones anteriores se deriva la necesidad de distinguir y diferenciar entre el momento que se origina una obligación y el momento en que la misma se vuelve exigible, lo cual constituye el punto de partida para asumir que la determinación es un acto puramente declarativo de la cuantía de un crédito nacido con anterioridad.

1.1.6. Los sujetos de la determinación tributaria

En una determinación tributaria participan dos sujetos: el sujeto activo y el sujeto pasivo.

1.1.6.1. El Sujeto Activo de un tributo

El sujeto activo está representado por el sujeto beneficiario de los tributos que posee

la facultad legal de determinar y recaudar los valores impositivos de los contribuyentes, ejemplos de sujetos activos son: El Estado, los GADs provinciales, los GADs municipales, entre otros.

Es imprescindible aclarar que cuando se habla de Estado, este se encuentra representado por el Fisco. En la legislación ecuatoriana existente se reconoce al Fisco como la personalización financiera del Estado, lo cual significa que el Fisco es el mismo Estado en su accionar financiero.

Finalmente se expresa lo dispuesto en el artículo 22 del Código Tributario, que al referirse al sujeto activo textualmente expone que este es el ente acreedor del tributo. En base a lo expuesto en el artículo citado, se puede concluir que la ley tributaria ecuatoriana reconoce como sujetos activos al fisco y otras instituciones de derecho público o privado.

1.1.6.1.1. Funciones que desempeñan los sujetos activos de la determinación tributaria

Las funciones que desempeñan los sujetos activos de la determinación tributaria se exponen y explican a continuación:

Determinación de los tributos.- Esta función tiene relación con el reconocimiento de la existencia de una obligación tributaria respecto al sujeto pasivo.

Recaudación de los tributos.- Para el ejercicio de esta función, los sujetos activos de un tributo tienen varias alternativas, entre las cuales se encuentra la facultad especial atribuida por la ley, que le otorga la opción de efectivizar una recaudación mediante la vía coactiva.

1.1.6.2. El Sujeto Pasivo de un tributo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Código Tributario, se considera Sujeto pasivo de una obligación tributaria a la persona natural o jurídica, que por mandato de la ley, tiene la obligación de cumplir con el pago de tributos, ya sea como contribuyente o responsable.

Es necesario recalcar que la ley establece que la responsabilidad del cumplimiento de una obligación tributaria recae en las personas naturales y jurídicas, y que estas personas aparecen de manera concomitante con el surgimiento de la obligación, luego de que se presente el hecho generador imponible determinado por mandato de la ley.

El sujeto pasivo de una obligación es el contribuyente que posee una directa relación con el hecho objeto de la imposición. De esta afirmación se deduce que el sujeto pasivo es aquel que se encuentra en relación efectiva con todos aquellos conceptos que están establecidos como objeto base de una imposición tributaria. El sujeto pasivo se puede presentar como el deudor directo de un tributo o como responsable de la obligación. El responsable tributario existe como un elemento importante para garantizar las recaudaciones fiscales que se realizan o para impedir que se presente una evasión de los impuestos.

De acuerdo a lo establecido en la ley tributaria vigente en el país, se determinan a los sujetos pasivos mediante una obligación o deuda personal, o por obligación o deuda de terceras personas. Estas obligaciones deben

tener relación con los diversos tributos que se imponen dentro del Ecuador y que están vigentes durante la determinación de la obligación tributaria dentro de los plazos previstos en la normativa.

1.1.7. El IVA como tributo del estado ecuatoriano

El Ecuador mantiene al IVA como uno de los impuestos más relevantes dentro del grupo de ingresos tributarios que financian el Presupuesto General del Estado; este impuesto aparece en 1948 en Francia y se implementa en Ecuador en el año de 1970 (Honorable Congreso Nacional, 1970), con la denominación de Impuesto a las Transacciones Mercantiles (Honorable Congreso Nacional, 1970); actualmente este impuesto está vigente en 130 países, representando una importante participación del total de lo que el estado recauda por conceptos de tributos (Lascano, 2002). Al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se lo considera como el impuesto estatal más importante en términos recaudatorios del pasado y presente siglo.

El IVA, a más de la gran capacidad recaudatoria que posee, tiene características propias que lo definen como:

- Impuesto indirecto.- Grava la compra de un bien o servicio, no considera la capacidad tributaria de la persona.
- Impuesto fijo.- Representa un valor único en función del precio del bien o servicio que se adquiera.
- Impuesto real.- No considera las condiciones personales del sujeto pasivo.
- Impuesto neutro.- Puede ser usado como crédito tributario.
- Impuesto plurifásico.- Grava las diferentes fases que contiene un proceso de producción.
- Impuesto proporcional.- Se aplica en base a un porcentaje establecido.
- Impuesto regresivo.- Igual para todos, no considera los ingresos que tiene el contribuyente.
- La naturaleza del IVA observa los siguientes principios:
 - Capacidad contributiva.
 - Universalidad.
 - Legalidad.
 - Neutralidad.

El IVA es un tributo que se aplica a las ventas o consumo, por lo que termina pagándolo el consumidor final, a quien se le traslada el impuesto de manera terminal. A pesar de que el IVA grava las diferentes etapas o fase de una producción, los productores lo mantienen como crédito tributario y lo utilizan en la declaración que efectúa periódicamente de este impuesto; bajo esta premisa se considera que el IVA favorece la inversión. El IVA demanda un sistema de administración tributaria del estado que tenga eficacia y eficiencia en el uso de recursos, políticas macroeconómicas claras, para efectos de satisfacer las expectativas de la sociedad.

Dentro de los países que integran la región Andina, el IVA es un rubro importante de las recaudaciones de origen tributario, lo cual se consolida mediante el hecho de que los impuestos indirectos, entre los cuales se

encuentra el IVA, son el principal componente de los ingresos tributarios que posee el financiamiento de estos estados; situación antagónica con lo que sucede con los países desarrollados, en los cuales la mayor parte de los ingresos tributarios se derivan de los impuestos directos.

1.2. Concepto y definición de tributos

Se consideran a los tributos como ingresos del sector público que se basan en principios del derecho público que se efectivizan a través de prestaciones pecuniarias del contribuyente con carácter de obligatorias, que son impuestas de manera unilateral y demanda exigencia en su cumplimiento por el estado en función de la realización del hecho imponible establecido en la ley. La finalidad principal de los tributos, a pesar de que puede ser usado para otros fines, es obtener los ingresos que necesita el estado para cubrir el gasto público incurridos en el desarrollo de las funciones que realiza. (Martín Queralt, 2007, p. 79)

Del concepto expuesto anteriormente se define que el tributo se deriva de una acción legal que determinan situaciones, actos o eventos que deben tributar con la finalidad de que el estado obtenga ingresos que le permitan financiar una parte de las

diversas actividades que se efectúan con la finalidad de mejorar o incentivar el desarrollo socio económico de una población; el ingreso permanente tributario, sirve para generar obras de carácter comunitario. Pese a lo expuesto, es importante acotar que los tributos sirven y son utilizados, en muchas ocasiones, para otros fines que necesariamente no tienen relación con la recaudación de dinero para financiar el gasto público, lo cual es un aspecto que desmotiva al contribuyente, por cuanto es evidente que los mismos cumplen sus obligaciones tributarias con mayor intensidad cuando perciben que sus aportes son utilizados adecuadamente.

1.3. Principales tributos existentes en el Ecuador

La clasificación de los tributos que más se aplica en el país considera que los mismos se dividen en:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales

Algunos de los tributos cuya potestad corresponde al Gobierno Central se presentan en la tabla No. 1 que se expone a continuación:

Tabla No. 1
Tributos del gobierno central

Nominación General	Nominación específica
Impuestos sobre la renta, utilidades y ganancias de capital	Impuesto a la Renta Impuesto a los Ingresos Extraordinarios
Impuestos sobre la propiedad	Impuesto a las Tierras Rurales Impuesto a los Activos en el Exterior Impuesto sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados Impuesto ambiental a la contaminación vehicular
Impuestos generales sobre el consumo	IVA – Impuesto al Valor Agregado
Impuestos selectivos	ICE – Impuesto a los Consumos Especiales Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables
Impuestos a la salida del dinero del país	Impuesto a la Salida de Divisas
Impuestos sobre el comercio exterior	Derechos de importación
Regímenes simplificados	RISE – Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración: El autor

Los tributos expuestos anteriormente, se encuentran regulados en la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y son las principales fuentes de ingresos tributarios del estado ecuatoriano.

Por la importancia que poseen, seguidamente se nombran a los impuestos

que son potestad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, mismos que estaban señalados anteriormente en la Ley Orgánica Municipal, y que se contemplan en la actualidad en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

Tabla No. 2
Tributos municipales

Nominación General	Nominación específica
Impuestos sobre la propiedad	Impuesto a los Predios Urbanos Impuesto a los Predios Rurales Impuesto de Alcabala Impuesto a los Activos Totales Impuesto a los Vehículos

Fuente: COOTAD
Elaboración: El autor

En el presente libro se analiza, de manera más compleja y detallada el Impuesto al Valor

Agregado, que ha representado históricamente, y representa en la actualidad, un porcentaje

importante para los ingresos corrientes que posee el Fisco derivados de la actividad recaudatoria que la ley le atribuye.

1.3.1. Concepto, definición y generalidades del Impuesto al Valor Agregado

Para efectos de un mejor entendimiento del concepto establecido para el IVA, el cual se ha expuesto reiteradamente durante el desarrollo del contenido del libro, se identificarán elementos claves que lo componen:

- Es un tributo
- Se aplica sobre la transferencia de dominio
- Se aplica en todas las etapas de la comercialización de un producto
- Está presente en las importaciones
- Los derechos de autoría, propiedad industrial, derechos conexos, así como el valor de los servicios entregados, están gravados con este impuesto.
- Posee dos tarifas: 12% y 0%.

Para los efectos de aplicación de este tributo, se considera también como transferencia la acción de venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que se hayan recibido mediante consignación, así como el arrendamiento de los mismos con la opción de compraventa,

en los cuales se incluye el arrendamiento mercantil presentado en cualquiera de sus modalidades; al igual que al uso o consumo personal de los citados bienes muebles.

Para el establecimiento de la base imponible del IVA se debe considerar la totalidad del valor que poseen los bienes muebles de naturaleza corporal que son transferidos en su dominio o de los servicios que se otorguen, en función del precio de venta que tengan los mismos incluidos todos los adicionales que incorporen al precio de manera legal. Del precio que se determine mediante el proceso anterior, únicamente podrán restarse los descuentos comerciales que otorgue el vendedor.

El IVA debe declararse mensualmente si los bienes transferidos o los servicios prestados, se encuentren gravados con tarifa 12%; y se declarará semestralmente cuando solo se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, o en casos excepcionales cuando la ley así lo establezca .

A continuación se expone una tabla donde se detallan los plazos reglamentariamente establecidos para la declaración del IVA en función del noveno dígito de la correspondiente cédula de ciudadanía del contribuyente.

Tabla No. 3

Plazos para declaración del IVA

Dígito 9 de Cédula	Fecha máxima de declaración mensual	Fecha máxima de declaración semestral	
		1er Semestre	2do. Semestre
1	10 del siguiente mes	10 de julio	10 de enero
2	12 del siguiente mes	12 de julio	12 de enero
3	14 del siguiente mes	14 de julio	14 de enero
4	16 del siguiente mes	16 de julio	16 de enero
5	18 del siguiente mes	18 de julio	18 de enero
6	20 del siguiente mes	20 de julio	20 de enero
7	22 del siguiente mes	22 de julio	22 de enero
8	24 del siguiente mes	24 de julio	24 de enero
9	26 del siguiente mes	26 de julio	26 de enero
0	28 del siguiente mes	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaboración: El autor

Para el caso de las compras de bienes por importación, la respectiva liquidación del IVA se debe realizar en el documento utilizado para la declaración de la importación, debiendo efectuar el pago en el momento previo al despacho efectivo de los bienes por parte de la unidad aduanera.

Para el caso de las acciones de importación de servicios, el IVA se debe liquidar y pagar en la respectiva declaración mensual que efectúe el contribuyente. Quien adquiera el servicio que se haya importado, emitirá obligatoriamente el documento de liquidación de compra de bienes y prestación de servicios y procederá a retener el 100% del IVA generado en la transacción. Para los efectos señalados anteriormente, se entenderá que existe una importación de servicios, cuando este sea prestado por una persona natural o jurídica que no posea residencia o que no se encuentre

domiciliada en el país, y que el adquirente sea una persona natural o jurídica que posea residencia o se encuentre domiciliado en Ecuador, observando además que el servicio importado sea utilizado o aprovechado dentro del territorio ecuatoriano, a pesar de que la prestación se haya efectuado en el extranjero.

1.3.2. Base legal ecuatoriana del Impuesto al Valor Agregado

La información que se asume como base legal del Impuesto al Valor Agregado dentro del territorio ecuatoriano se deriva de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, específicamente en el Título II Aplicación del impuesto al valor agregado, Capítulo I Objeto del impuesto y hecho imponible del mencionado cuerpo legal, cuyos artículos principales se exponen de manera resumida en la tabla No. 4 que se

presenta seguidamente con las respectivas consideraciones para cada artículo, lo cual permite entender de mejor manera el alcance de la base legal que se asume:

Tabla No. 4
Base legal del impuesto al valor agregado

Artículo	Consideraciones
140.- Alcance del impuesto	<p>1.- Grava las transferencias de dominio de bienes muebles corporales en todas sus etapas de comercialización efectuadas en Ecuador; y las importaciones de estos.</p> <p>2.- También es transferencia los retiros de bienes por cualquier integrante de una sociedad para su uso o consumo personal; y los retiros de bienes destinados a rifas y sorteos para fines promocionales o de propaganda. Se consideran igualmente retiros los faltantes de los inventarios que no tengan justificación válida, y también se considera autoconsumo el uso de bienes del inventario destinados a los activos fijos.</p> <p>3.- Grava las cesiones de derecho o licencias de uso (Derechos de propiedad intelectual) realizadas en el Ecuador; o que hayan sido efectivizadas desde el exterior hacia residentes o domiciliados en el país.</p> <p>4.- Grava la prestación de servicios en el Ecuador y aquellos que se importen, e incluye el arrendamiento o subarrendamiento para la actividad comercial o industrial.</p>
141.- Aplicación del hecho generador del IVA para los servicios.	<p>La prestación efectiva de un servicio se produce al inicio de la prestación.</p> <p>Grava los servicios financieros.</p>
142.- Importación de bienes bajo regímenes aduaneros especiales.	<p>Los bienes de capital importados propiedad de un contribuyente que sean reexportados en el mismo estado, cancelarán el IVA de forma mensual tomando como base imponible la depreciación del bien. El pago efectuado puede usarse como crédito tributario cuando la ley lo permita.</p>
143.- Importación de bienes bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos.	<p>Poseen tarifa cero de IVA los bienes que, sin fines comerciales y para uso exclusivo del destinatario, ingresen al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, cuando el peso del envío no supere los 4 kilos y su Valor en Aduana sea menor o igual al 5% del valor base para las personas naturales que se encuentra libre del impuesto a la renta.</p>
144.- Liquidación de servicios con exclusión de gastos reembolsables en el país.	<p>Cuando se emita facturas por servicios gravados con tarifa 12% de IVA y además se solicite el reembolso de gastos por parte de un tercero, se debe proceder así:</p> <p>a) Se emite factura por el servicio determinando el IVA.</p> <p>b) Se emite otra factura detallando los comprobantes de venta motivo del reembolso, adjuntando los originales.</p>

Artículo	Consideraciones
145.- Base imponible en la prestación de servicios.	<p>Se incluye el valor total del servicio.</p> <p>En los hoteles y restaurantes calificados, la propina legal del 10% no se incluye.</p> <p>Cuando se entregue un servicio con 12% de IVA y este contenga mercaderías con 12%, el valor de las mercaderías sin IVA se sumará al valor del servicio y el resultado será la base imponible del servicio a pesar de que facture por separado.</p> <p>Cuando el servicio tenga 0% de IVA, la mercaderías con 12% se debe facturar con el desglose del impuesto.</p>
146.- Pago por importación de servicios.	<p>Se deberá emitir una liquidación de adquisición de bienes y prestación de servicios, en la que se indicará el valor del servicio prestado y el IVA correspondiente. El emisor de la liquidación de adquisición de bienes y prestación de servicios tiene la calidad de contribuyente y retendrá el 100% del IVA generado, independiente de la forma de pago. El valor del IVA pagado sirve como crédito tributario.</p>

Fuente: Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno
Elaboración: El autor

1.3.3. Incidencia de los impuestos en la sociedad ecuatoriana

Un estudio de la incidencia de los impuestos posee como finalidad principal efectuar un análisis que permita determinar el sujeto final que asume el mayor peso de los valores impositivos de un tributo específico, es decir que busca establecer la persona que cancela realmente un impuesto establecido en la ley. Esta actividad ayuda a entender el nivel de justicia que posee una acción tributaria asumida por el estado en el cual se gravan hechos que son parte de la vida diaria de un ciudadano, lo cual generalmente es materia de debate académico por cuanto existen otros

autores que poseen diversas y antagónicas concepciones sobre la estructura y distribución que deben tener los tributos dentro de una sociedad.

Las dos más importantes concepciones sobre justicia tributaria que actualmente existen en el mundo, se presentan en proporciones diferentes en las estructuras de tributos que los estados imponen a los contribuyentes que pertenecen a sus respectivas jurisdicciones; comúnmente a estas percepciones se las denominan de justicia vertical y de justicia horizontal, mismas que se exponen y explican a continuación en la tabla No. 5.

Tabla No. 5
Percepciones teóricas sobre justicia tributaria

Percepción	Consideraciones
Equidad vertical	Carga tributaria diferente para los individuos de distintas características, como ingresos, riqueza, bienestar, etc. Los tributos se aplican en función de la capacidad económica de las personas. Ejemplo: el impuesto a la Renta (A mayor ingreso, mayor valor a pagar). Impuesto considerado progresivo.
Equidad horizontal	No diferencia entre las personas por sus características. Por ejemplo, al aplicar un impuesto de tasa fija a las ventas o al valor agregado, el impuesto no discrimina a los consumidores por su condición económica, social, cultural, etc. Todo ciudadano debe contribuir al financiamiento de los servicios públicos, de manera que diferenciar a los ciudadanos sería injusto. Por ejemplo, al diferenciar en términos de la renta, puede suceder que muchos individuos que no reciben ingresos gravables no paguen impuestos, a la vez de que sí gozan de los bienes y servicios públicos.

Fuente: Revista debate de coyuntura económica y social
Elaboración: El autor

Las dos percepciones teóricas expuestas sobre la equidad tributaria se presentan a priori como excluyentes al momento de evaluar determinado tributo, esto significa que un impuesto que se considera equitativo desde la perspectiva de equidad tributaria horizontal, no puede ser considerado de igual manera desde el punto de vista de equidad tributaria vertical. Pese a lo expuesto, se puede evidenciar que esta dicotomía existente no es aplicable obligatoriamente al conjunto total de los impuestos que integran el sistema tributario vigente ecuatoriano; la anterior afirmación implica la existencia en el sistema tributario del país de algunos impuestos que son equitativos desde la concepción horizontal y otros que son equitativos desde la concepción vertical. Los sistemas tributarios deben mantener una combinación apropiada de los impuestos considerados equitativos desde las dos perspectivas con la finalidad de proyectar una estructura tributaria que

genere una percepción de justicia global para una sociedad.

El análisis de la incidencia tributaria posee la finalidad de efectuar una investigación sobre en quien o quienes recae efectivamente la carga tributaria impuesta por el estado, lo cual conduce a una evaluación objetiva sobre el nivel de justicia que tienen los tributos que se imponen dentro de una sociedad, puesto que existe la posibilidad de que se desvirtúe el objetivo inicial que se haya planteado para un impuesto.

Lo expuesto anteriormente es muy importante, puesto que la real determinación de la carga de un impuesto, no lo define objetivamente la respectiva ley que lo crea, sino que este se define por las condiciones económicas que tiene un país, por la características que tienen los mercados, así como la distribución de la riqueza o de los ingresos que caracteriza a una sociedad específica.

La carga de un impuesto puede ser trasladada por los productores y por los consumidores que existen en el mercado, lo cual depende de la elasticidad que posea la oferta y demanda del producto objeto de la imposición. A manera de ejemplo, se puede citar la situación que puede presentarse con el IVA dentro de un mercado: este impuesto grava de manera legal el valor que en un proceso productivo se incorpora en cada una de las fases que posee la cadena de producción; esta actividad es realizada por el productor o empresario, siendo el último intermediario o vendedor del producto el responsable de cancelar el valor del impuesto al fisco. Pese a esto, si se presenta en el mercado una oferta del producto con característica elástica elevada, o si la demanda existente es fuertemente inelástica, se presentará una situación en la que el vendedor podrá transferir el impuesto a los consumidores finales, quienes terminan pagando un precio más elevado por el producto debido a la carga del impuesto.

En la práctica, tratar de identificar la elasticidad de la demanda y oferta de cada producto existente en un mercado, para establecer la incidencia global de un impuesto, resulta una tarea sumamente onerosa e impráctica; sin embargo es aceptable hacer una estimación global de la incidencia efectiva que tienen los impuestos a partir de los elementos de elasticidad que se plantearon inicialmente.

Además de hacer un análisis sobre quienes cancelan efectivamente los impuestos dentro de una sociedad, el análisis de incidencia mantiene como finalidad el analizar si los impuestos tienen características para ser considerados

progresivos, regresivos o proporcionales. Para tal finalidad, es necesario establecer con claridad la tasa media efectiva de pago, misma que debe considerar y estar relacionada con los elementos que integran el impuesto.

El punto de partida es el hecho de que las personas contribuyentes pagan una determinada tasa (t) que grava una base imponible (b) legal integrada por un vector de bienes y servicios que se producen o adquieren:

$$T = t \times b$$

Generalmente, el monto que pagan los contribuyentes por concepto de impuestos está sujeto a exenciones y evasiones sobre algunas bases imponibles. Para efectos de poder medir y analizar la carga tributaria global que recae sobre una persona, es importante hacer uso de una medida cuantitativa agregada de la base de comparación del bienestar social de esa persona (B), e igualmente es necesario establecer una medida específica e implícita sobre el monto que destinan las personas para el pago de los impuestos; a esta medida se la denomina tasa media o implícita.

$$tm = T / B$$

Es posible determinar la característica de un impuesto considerando las siguientes relaciones:

- 1.- Si la tasa media (tm) crece cuando aumenta B entonces el impuesto es progresivo.
- 2.- Si la tasa media no cambia ante variaciones de la base, se dice que es proporcional; y

3.- Si la tasa media decrece, se habla de un impuesto regresivo.

En base a las relaciones establecidas en los numerales anteriores, se puede inferir que cualquier impuesto puede ser creado para que sea progresivo, regresivo o proporcional, sin que esto permita efectuar afirmaciones respecto de la equidad del tributo. Un ejemplo que contribuye con lo expresado anteriormente es lo que sucede con el Impuesto a la Renta, este tributo está estructurado para tener una aplicación progresiva, lo cual se evidencia por cuanto la tasa marginal se incrementa cuando su base (B) es mayor; es necesario acotar que la base se encuentra representada por la renta de la persona contribuyente. Luego, si se compara el pago del impuesto t_m con el ingreso, se debe presentar una tendencia positiva de la t_m ; lo cual significaría que el impuesto analizado es progresivo.

Por lo expuesto, se considera importante definir la base B para efectuar un análisis de la incidencia en la sociedad de los impuestos considerando el concepto de equidad tributaria.

El bienestar de las personas, se asume conceptualmente como el criterio universal para relacionar la t_m . El problema de esta afirmación radica en la forma que se define y mide el bienestar. Lo más usado comúnmente es establecer el nivel del bienestar en función de los ingresos que se poseen, lo cual se deriva de la aceptación de que el ingreso es el elemento que sirve para la adquisición de bienes y servicios que posteriormente generan el bienestar en las personas.

Sin embargo, se puede argumentar que

el uso del ingreso corriente puede ocasionar distorsiones debido a las diferencias que pueden aparecer entre el ingreso transitorio y el ingreso permanente que tienen las personas. Lo más conveniente sería tener mediciones exactas de los ingresos permanentes que poseen las personas, pero esta pretensión resulta complicada de conseguir por cuanto es muy complicado poder medir con exactitud este tipo de ingresos, lo cual es una situación similar a lo que sucede con la medición de la riqueza de las personas. Del problema anteriormente citado, surge la idea de considerar el consumo o gasto corriente como una medida identificadora de los ingresos permanentes que tienen las personas, lo cual tiene sentido puesto que el patrón de consumo tiende a tener mayor estabilidad y a responder, de mayor manera, a las variaciones que se presenten en el ingreso permanente; es decir los gastos están relacionados más con los ingresos permanentes que con los ingresos corrientes.

Existen argumentaciones a favor y en contra del uso de los ingresos corrientes, de los gastos corrientes o estimaciones de los ingresos permanentes, así como diferentes estudios que justifican la utilización de estos argumentos.

Por ejemplo, para Ecuador, Molina, Nuñez y Ricaurte (2000) evalúan el IVA con respecto a los ingresos de los hogares utilizando la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos 1994-95 (ENIGHU 94-95).

Ellos encuentran que el IVA hasta el año 2000 presenta evidencia de ser regresivo en promedio, pero que sería proporcional

para los hogares de ingresos medios. Roca y Vallarino (2003) encuentran resultados similares para el IVA utilizando otra fuente, la Encuesta de Condiciones de Vida 1998-1999 (ECV 98-99), y aplicando ajustes por equivalencias de adultos a los ingresos per cápita.

A criterio del autor del presente libro, no se han realizado estudios de la incidencia tributaria utilizando como medida de bienestar al consumo o gasto per cápita de los hogares. Para algunos, el consumo puede ser un mejor indicador de la riqueza que los ingresos permanentes que poseen las personas dentro de una sociedad.

1.4. Tendencia del Impuesto al Valor Agregado

Según lo determinado por los diferentes teóricos del Impuesto al Valor Agregado, este tributo sería perfecto si tuviera un efecto de neutralidad en la economía de una sociedad. Con la finalidad de alcanzar esta meta planteada, algunos autores recomiendan la implementación de una tarifa única que debe complementarse con una base gravable lo suficientemente amplia que permita una cobertura tributaria deseada. Un IVA con las características anteriormente expuestas, sin lugar a dudas, alcanzaría el efecto neutro que se persigue para una economía; sin embargo, esto no lograría solucionar el problema de la regresividad, el cual se constituye en el inconveniente más relevante que posee este tipo de impuestos. En la actualidad, existen a disposición de las personas varias herramientas tecnológicas que permiten

crear una progresividad en un impuesto al valor agregado.

Uno de los académicos más importantes que existen es Richard T. Ainsworth, quien manifiesta que los mentalizadores y creadores de las políticas públicas de un país, deben aplicar en el ámbito tributario los notorios avances tecnológicos que presenta el mundo para efectos de mejorar los aspectos impositivos que rigen en un estado.

Ainsworth es el creador de una teoría mediante la cual establece que la utilización de la tecnología de la información hará posible el desarrollo de un IVA que posea como características principales, la absoluta digitalización del mismo, y la progresividad que tanto se anhela para este impuesto. El autor de la teoría citada, considera que la aplicación de la misma, está relacionada principalmente con el entorno socio económico de los países Latinoamericanos, sin embargo, esta tesis también se ha analizado para su posible implementación en los países que tienen economías desarrolladas. El sistema propuesto por el profesor Ainsworth se constituye en una reestructuración con fundamento tecnológico que persigue la eliminación de la regresividad que caracteriza a este tipo de tributos que se imponen al consumo de las personas.

El sistema propuesto por el autor, que busca establecer una tendencia para el IVA, necesita de la participación fuertemente activa de los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) y los comercios que se desarrollan en un Estado, a más de la institución administradora tributaria del país.

Por un lado, es importante que los

contribuyentes cuenten con instrumentos de identificación inteligente que debe ser otorgado por el Estado; este requisito debe poseer información relativa a la situación económica independiente de cada contribuyente, la cual debe complementarse con datos relacionados con el domicilio, actividad y otros de carácter general que permitan establecer a través de indicadores biométricos el estado social de la persona identificada.

Paralelamente, es imprescindible que todos los comercios cuenten con un dispositivo lector que les permita receptar toda la información que se posea en el instrumento de identificación que el Estado haya otorgado al comprador, para efectos de poder establecer las exenciones a las cuales tiene derecho cada contribuyente. Para tal efecto, se sugiere la aplicación del siguiente rango: cuando una persona esté ubicada en el último decil (10%), esta tendría acceso a todas las exenciones determinadas; y por el contrario, una persona que esté ubicada en el primer decil (90%), esta tendría derecho a ninguna exención tributaria establecida. Es lógico concebir, que para el sistema funcione de manera óptima, se deben implementar algunos mecanismos normativos que eviten que las personas abusen de las identificaciones que les permiten acceso a las exenciones tributarias.

Es importante destacar que los bienes y servicios exentos deben ser aquellos que se consideren necesarios para tener una vida digna, los cuales deben estar limitados, con la única finalidad de evitar el tráfico de identificaciones que puede presentarse entre las personas. Se recomienda que el sistema

se adopte en etapas y de manera progresiva, para lo cual se debe iniciar con aquellos grupos de pobladores que pertenecen a los sectores económicos más desprotegidos de la población, quienes deben gozar del 100% de las exenciones; posteriormente la cobertura debe llegar a la clase económica media de la población, misma que gozaría de algunas exenciones establecidas; y finalmente debe alcanzar a la clase económica alta, a quienes podría atribuírseles exenciones relacionadas únicamente con los servicios de salud.

Los impuestos al consumo que implemente un Estado, similares al Impuesto al Valor Agregado, que se fundamenten en la aplicación de identificaciones biométricas, es un modelo que va a permitir descartar la tendencia actual de recaudación que se aplica en los países Latinoamericanos, en los cuales se brinda mayor participación a los impuestos que poseen características regresivas, en contraposición a los principios de igualdad y proporcionalidad establecidos en la constitución para el sistema tributario imperante.

Finalmente, es necesario acotar que para que el sistema expuesto funcione, se requiere que cada Estado implemente sendos sistemas de determinación, cobro (al comprador) y pago (a la administración tributaria) que sean totalmente digitales. La tecnología, así como la experiencia en el uso de este sistema están disponibles en varios países; así y a manera de ejemplo exitoso de la aplicación y utilización de este tipo de sistemas, se puede anotar el sistema “Streamlined Sales Tax” que se aplica en Estados Unidos de Norte América.

Capítulo II

2. Las finanzas públicas

Las finanzas públicas son un campo de la economía nacional relacionada con el pago de actividades colectivas o gubernamentales, y con la administración y el diseño de dichas actividades. El campo se divide a menudo en las acciones de lo que el gobierno o las finanzas públicas tienen que hacer o están haciendo, y las acciones de cómo pagar por estas actividades. El término más amplio, economía pública, y el término más estrecho, de las finanzas públicas, son también de uso frecuente.

En el ámbito de las finanzas públicas se consideran tres aspectos, los efectos gubernamentales en: (1) la asignación eficiente de los recursos, (2) la distribución del ingreso, y la estabilización (3) Aspectos macroeconómicos.

Gráfica No. 1
Aspectos de las finanzas públicas



Fuente: Investigación efectuada
Elaboración: El autor

2.1. Concepto y definición de finanzas públicas

El rol que mantiene un gobierno nacional genera el punto inicial para cualquier análisis que se realice sobre las finanzas del sector público. Bajo fundamentos teóricos, y en situaciones específicas, serán los mercados del sector privado quienes asignen eficientemente los bienes y servicios entre las diferentes personas que integran un mercado (para

este enunciado, se considera que no existen residuos en la producción y que las preferencias de las personas coinciden con la capacidad productiva que posee la economía). Además, debe considerarse que si el sector privado tuviese la capacidad de mantener resultados con niveles eficientes, y que si la distribución del ingreso dentro de la sociedad fueran aceptables desde el punto de vista social,

entonces existiría una situación que implicaría la no necesidad de la presencia de los servicios públicos. Esta determinada situación no existe en la mayoría de los casos, por cuanto se destruyen las condiciones necesarias para la existencia de un mercado eficiente, sobre todo por la especulación que prima en los oferentes y demandantes, y por la imposibilidad que estos poseen para entregar bienes y servicios de carácter comunitario (ejemplo, la seguridad nacional), por lo que es imprescindible la presencia del Estado como ente regulador de la dotación de los mismos.

Un mercado fracasa cuando el sector privado no puede asignar eficientemente los bienes o servicios que requiere una sociedad. Este fracaso se debe a la existencia de las famosas fallas de mercado que proporcionan al Estado una plena fundamentación para su presencia como prestador de bienes y servicios comunales. Pese a lo expuesto, se entiende que la disposición pública ejercida mediante un gobierno, igualmente está sujeta a otros tipos de ineficiencias, que suelen llamarse fallos del gobierno, y que se constituyen en la principal crítica de las actuaciones del Estado como ente regulador dentro de un sistema económico de libre mercado.

Los programas que prepare el sector público deben estar estructurados con la finalidad de alcanzar el máximo beneficio social de la población al menor costo posible, el análisis de la relación costo/beneficio siempre debe estar presente en el diseño de los programas; así mismo, los ingresos que se requieren para cubrir los gastos o inversiones que se hayan planificado ejecutar, deben estar reconocidos

legalmente mediante un sistema tributario que provoque la menor cantidad de disminución de niveles de rendimiento de la actividad desarrollada por el sector privado.

Es importante establecer que es muy común la presencia de déficits fiscales en los presupuestos que elabora un Estado, lo cual obliga al gobierno a la asunción de financiamiento público de las brechas existentes. Se conoce como déficit fiscal a la diferencia que aparece entre el gasto e ingreso público; la acumulación del déficit generalmente origina la deuda pública total de un gobierno, la cual sirve de mecanismo para no incrementar cargas tributarias a una población.

Las finanzas públicas se encuentran íntimamente relacionadas con los temas de distribución del ingreso, redistribución de la riqueza y la igualdad social que pregona un gobierno; este tiene la facultad de redistribuir ingresos mediante las transferencias o a través de la estructuración de sistemas fiscales y tributarios que asuman diferencias de trato para las personas de altos ingresos en relación con las personas de bajos ingresos.

2.2. Presupuesto General del Estado. Definición e importancia

El Presupuesto General del Estado (PGE) es una estructura que contiene los diferentes recursos financieros que tiene el Ecuador y que se aplican para un determinado periodo de tiempo; su forma de integrarse se expone a continuación en la tabla respectiva para su mejor visualización y comprensión:

Gráfica No. 2
Componentes teóricos del presupuesto del estado

INGRESOS: venta de petróleo, recaudación de impuestos, otros.

- En la actualidad los ingresos tributarios son mayores a los ingresos por el petróleo

GASTOS: de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, otros. De acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo.

- **FUENTE:** Ministerio de finanzas
- **ELABORACIÓN:** El autor

En el Ecuador, las planificaciones de inversiones y gastos se las realiza a través de diferentes programas anuales que son elaborados y ejecutados por las instituciones del estado; estos programas a su vez consideran los diversos programas sociales, económicos y productivos que se estructuran y aprueban para un periodo de tiempo de 5 años.

Es necesario acotar que dentro del PGE se encuentra el Presupuesto del Gobierno Central (PGC), la misma que es una proporción del PGE que es administrada de manera directa por el Gobierno de turno y sus respectivas instituciones a través del Ministerio de Finanzas.

Generalmente el Gobierno establece las prioridades de carácter social y económico que se observarán para el uso de los ingresos que posee el estado, los cuales básicamente

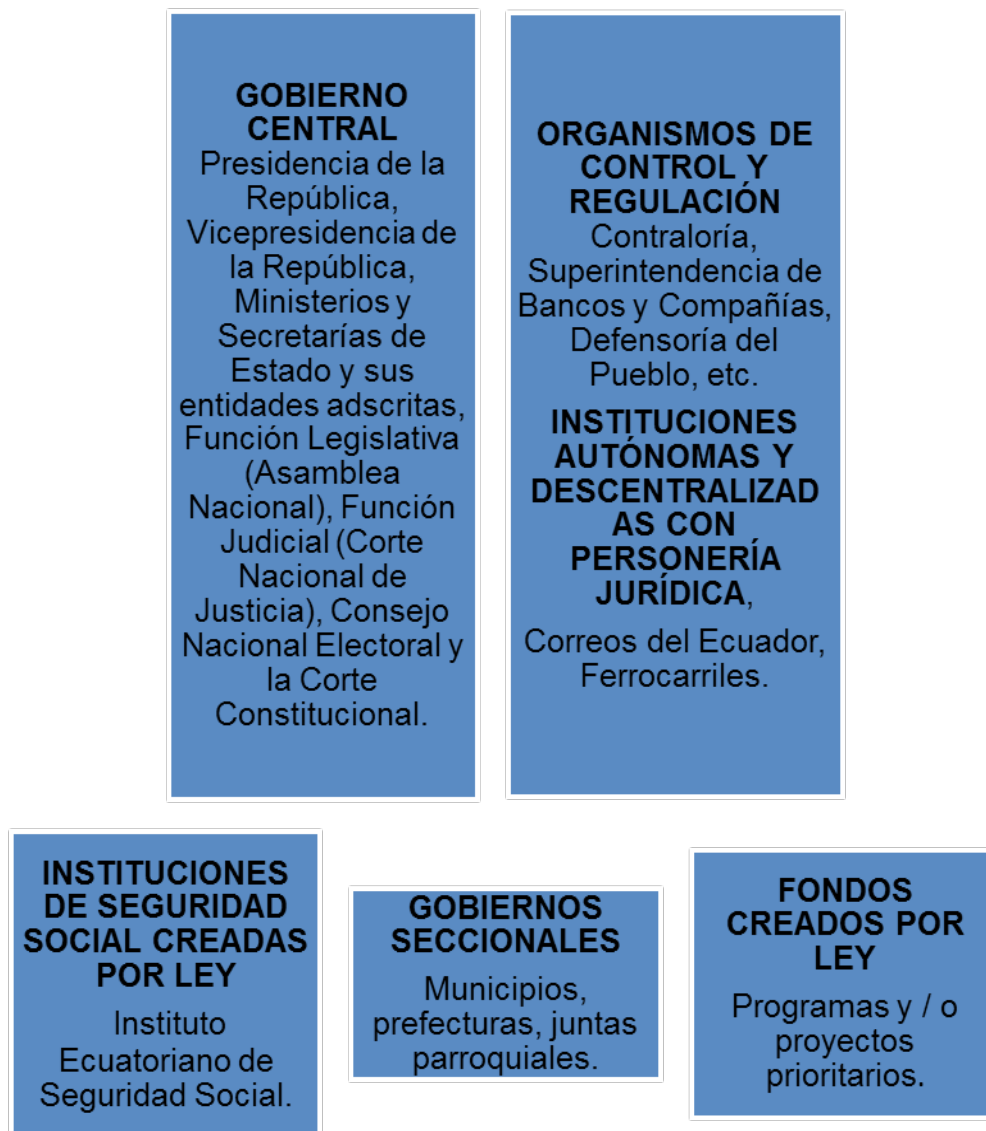
están relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida que tiene los pobladores del país, lo cual implica la atención a problemas estructurales tales como la pobreza y las desigualdades sociales existentes. Similar priorización deben efectuar cada una de las instituciones que integran el estado ecuatoriano.

2.3. Distribución del Presupuesto General del Estado ecuatoriano

El estado ecuatoriano posee un presupuesto que es distribuido entre las diferentes instituciones públicas que la integran en función a las prioridades establecidas; en el caso del Ecuador estas prioridades están relacionadas con los lineamientos contemplados en el Plan Nacional de

Desarrollo. A continuación se presentan los fondos que integran el PGE.

Gráfica No. 3
Distribución del presupuesto del estado



Fuente: Ministerio de finanzas
Elaboración: El autor

Es importante citar que los beneficiarios anotados anteriormente y toda organización considerada por la ley que desee integrar el PGE de un periodo, debe obligadamente realizar las planificaciones respectivas de los ingresos y gastos que tendrán y necesitan para el desarrollo de sus actividades. Para tal efecto, se debe acotar que la planificación

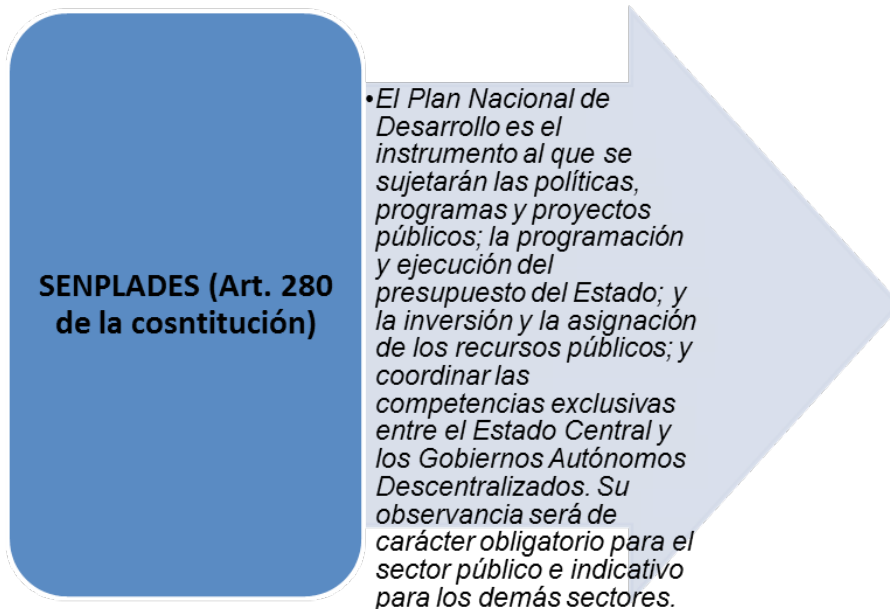
citada contendrán detalles de los objetivos y metas planteadas por la organización a corto y mediano plazo, los cuales deben buscar ser coherentes con el desarrollo del buen vivir y la reducción de las desigualdades socio económicas. La planificación efectuada debe observar la asignación necesaria de recursos que permitan la ejecución de los proyectos

que se hayan aprobados.

En el Ecuador, quien posee la responsabilidad de la planificación estatal es la Secretaría Nacional de Planificación

y Desarrollo (SENPLADES) por expresa disposición de la Constitución (2008):

Gráfica No. 4
Responsabilidad del SENPLADES



Fuente: Constitución de la República
Elaboración: El autor

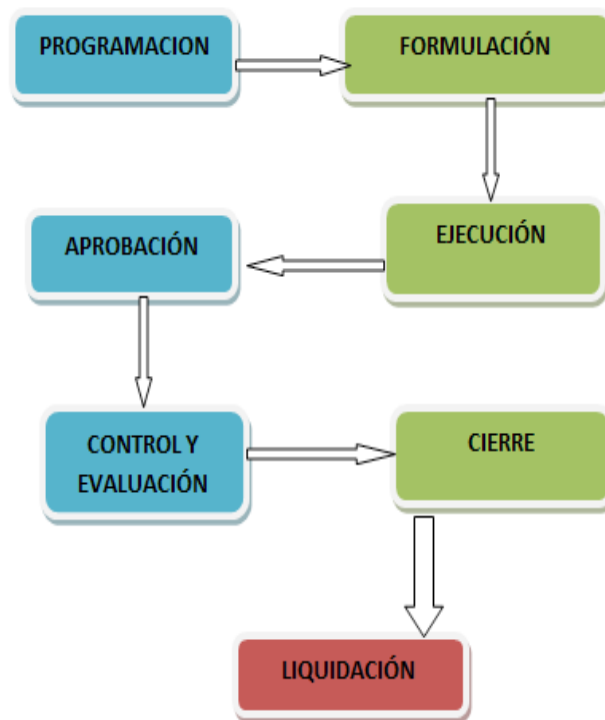
2.4. Fases del ciclo del Presupuesto General del Estado

Las entidades del Gobierno Central (presentadas anteriormente en la gráfica No. 3), elaboran su presupuesto particular y lo presentan ante el Ministerio de Finanzas (MF). La función ejecutiva del estado, debe presentar a la Asamblea Nacional la respectiva proforma presupuestaria anual durante los iniciales 90 días de su gestión y en los

siguientes 60 días antes del inicio del año fiscal respectivo (enero); la Asamblea Nacional tiene 30 días para aprobarla u observarla en un solo debate.

El ciclo del Presupuesto General del Estado del Ecuador atraviesa por diferentes etapas las mismas que se puede visualizar de mejor manera en la gráfica

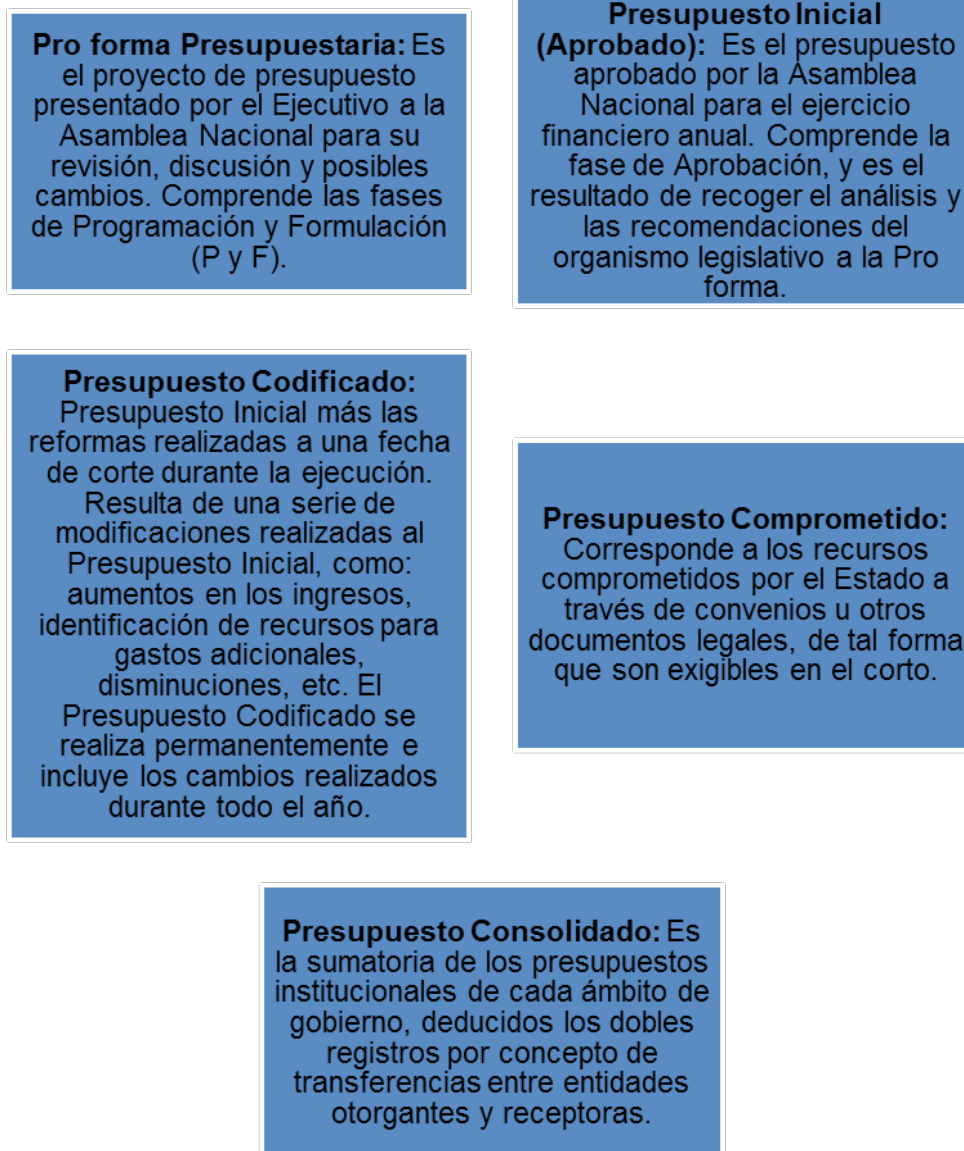
Gráfica No. 5
Ciclo del presupuesto general del estado



Fuente: Anexo a la publicación "Cómo va la inversión social", MF-MCDS- UNICEF, Octubre 2008, Boletín No. 23 / Glosario General de Términos del MF.
Elaboración: El autor.

Las fases del ciclo presupuestario por las que atraviesa el Presupuesto General del Estado en el Ecuador son las siguientes:

Gráfica No. 6
Fases del ciclo presupuestario del PGE

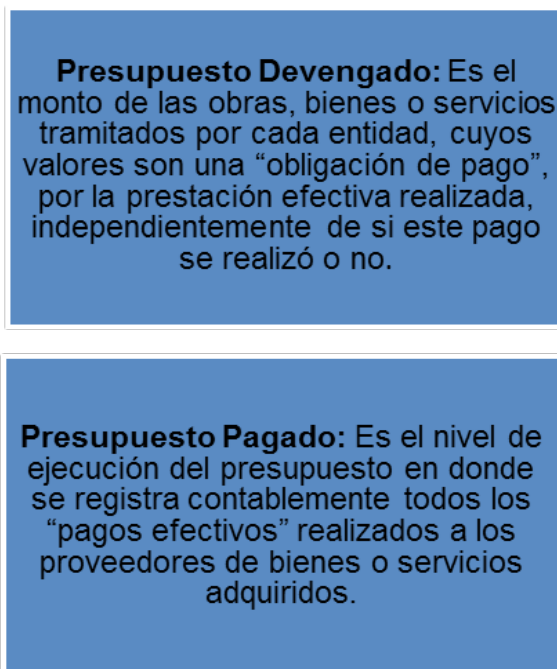


Fuente: Ministerio de finanzas
 Elaboración: El autor

Además de las fases expuestas anteriormente, es necesario citar las siguientes dos fases:

Gráfica No. 7

Fases del ciclo presupuestario del PGE



Fuente: ministerio de finanzas
elaboración: El autor

2.5. Fuentes de financiamiento del Presupuesto General del Estado

El Presupuesto General del Estado está considerado como un instrumento técnico de regulación y control de la economía y finanzas del Ecuador; en el mismo se presenta la estimación y proyección del balance que debe existir entre los ingresos que se pronostican que pueda tener el Estado durante un periodo de tiempo, mediante las diferentes recaudaciones que efectúan las instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF), y los gastos, inversión y distribución participativa que por manda-

to de ley debe realizar el Gobierno Central.

La fuente de financiamiento del Presupuesto General del Estado, a criterio de la ex ministra de economía y finanzas, economista María Elsa Viteri, son fundamentalmente las siguientes:

- Producción y exportación de petróleo y derivados.
- Impuestos, aranceles y transferencias crediticias, entre otros;

Paralelamente y según la opinión de la ex funcionaria citada, los gastos planificados en las diferentes áreas de servicio, producción y funcionamiento del estado son:

- Educación
- Salud
- Vivienda
- Agricultura
- Seguridad
- Transporte
- electricidad, entre otras.

Que surgen de acuerdo a las necesidades que se identifican y priorizan en los sectores expuestos anteriormente y en función de los planes y programas de desarrollo que se estructuran.

En el Presupuesto General del Estado se evidencian los montos de ingresos registrados que posee el Estado y las inversiones o gastos que efectuará durante el año; igualmente este instrumento financiero establece las alternativas que pueden asumirse ante una probable situación en la cual los ingresos presupuestados sean inferiores a los gastos de igual característica, lo cual puede presentarse por la influencia de factores externos que no se pueden prever o calcular de manera pertinente.

El Presupuesto General del Estado posee un impacto relevante en el desarrollo humano de la sociedad, puesto que busca alcanzar el nivel de equidad en la redistribución de los ingresos que tienen las personas en el Ecuador, para tratar de reducir las desigualdades sociales existentes. El Presupuesto General del Estado es igualmente una herramienta importante para el diseño, para el desarrollo de planes a largo plazo, tal como es el caso del plan de desarrollo sostenible.

2.5.1. Ingresos no tributarios

Son los ingresos que el Estado Ecuatoriano recibe por la venta de diversos bienes y servicios; por ejemplo la construcción de canales de riego para el campo, por el cual la persona natural o jurídica debe pagar un valor, contribuciones, como el cobro por incumplimiento de contratos; rentas de inversiones que hace el Estado ya sea con la empresa pública o privada; también están las multas por incumplimiento de contratos, y otros ingresos que se generan por actividades propias de las instituciones del Estado. El cobro de estos valores debe ser legalmente justificado mediante la documentación respectiva.

2.5.2. Ingresos tributarios

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas o contribuyentes que pueden ser naturales y jurídicas (empresas, organizaciones); los cuales en base a la ley están obligados a pagar tributos a favor del Estado. En el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas y Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador son quienes definen objetivos y metas de esa recaudación.

2.5.3 Evolución de la recaudación tributaria

Los ingresos tributarios que posee el Ecuador, tuvieron una notable expansión durante el periodo que se analiza en el presente libro, lo cual le permitió situarse en un nivel similar al promedio de América Latina. A diferencia de lo ocurrido en otros países de la región, la tendencia al alza no se interrumpió

con la crisis financiera global del 2009.

La afirmación anterior, a criterio del autor del presente trabajo, se debe al incremento de la eficiencia recaudatoria evidenciada por el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

2.5.3.1 Recaudaciones tributarias del Impuesto a la Renta

Tabla No. 6

Año	Recaudación
2007	\$ 1.756.774.519
2008	\$ 2.369.246.841
2009	\$ 2.551.745.000
2010	\$ 2.428.047.201
2011	\$ 3.112.112.999
2012	\$ 3.391.236.893

Fuente: servicio de rentas internas
Elaboración: El autor

2.5.3.2 Recaudaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado

Tabla No. 7

Año	Recaudación
2007	\$ 3.004.551.505
2008	\$ 3.470.518.637
2009	\$ 3.431.010.300
2010	\$ 4.174.880.124
2011	\$ 4.957.904.687
2012	\$ 5.498.239.868

Fuente: Servicio de Renta Internas
Elaboración: El autor

2.5.3.3 Recaudaciones tributarias del Impuesto a los Consumos Especiales

Tabla No. 8

Año	Recaudación
2007	\$ 456.739.554
2008	\$ 473.903.014
2009	\$ 448.130.300
2010	\$ 530.241.043
2011	\$ 617.870.641
2012	\$ 684.502.831

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: El autor

2.5.3.4 Otras recaudaciones tributarias

Tabla No. 9

Año	Recaudación
2007	\$ 143.801.629
2008	\$ 194.855.398
2009	\$ 418.902.900
2010	\$ 562.328.000
2011	\$ 669.545.000
2012	\$ 1.566.471.000

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: El autor

2.5.3.5 Análisis de las recaudaciones tributarias

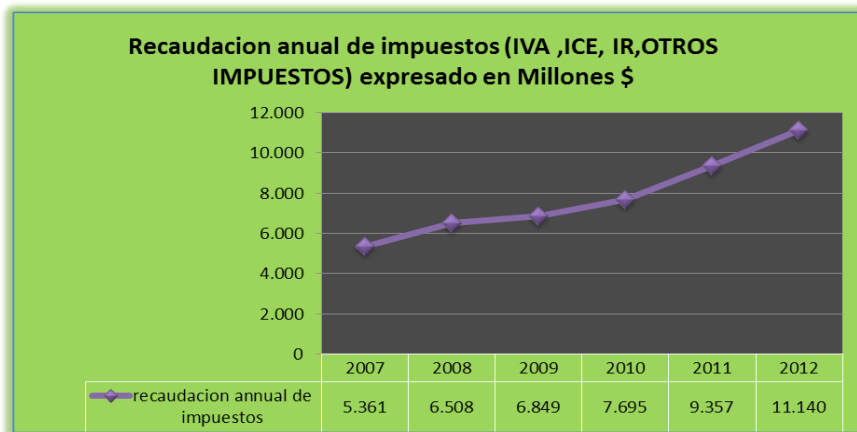
A continuación se procede a realizar un análisis sobre las recaudaciones tributarias anuales efectuadas por el estado ecuatoriano durante el periodo 2007– 2012, para efectos de establecer comportamiento y tendencias

de este importante rubro de ingresos fiscales.

Durante el periodo anteriormente citado, la recaudación tributaria se presentó con una notable tendencia al crecimiento periódico y sostenido, aumentando su pendiente positiva de manera considerable, principalmente a partir del año 2009. Lo expuesto anteriormente, se

presenta de manera resumida en la gráfica No. 8:

Gráfica No. 8
Recaudación tributaria periodo 2007 - 2012



Fuente: servicio de rentas internas
Elaboración: Autor

La recaudación efectiva tributaria tomando en cuenta los tributos: IVA, ICE, otros tributos e Impuesto a la Renta (sin considerar devoluciones de impuesto) a diciembre de 2012 se ubicó en US \$11.140 millones de dólares con un crecimiento efectivo nominal del 19% frente al periodo anterior.

Es necesario acotar, para un mejor entendimiento del análisis efectuado que los tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones especiales; de estos, el tributo más importante para el estado ecuatoriano, sin lugar a dudas, está representado por los impuestos; así mismo, los impuestos, que en nuestro país son administrados por el Servicio de Rentas Internas se encuentran divididos en dos grandes grupos: directos e indirectos.

Los impuestos directos son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo

imposible trasladarlo a una tercera persona. Estos son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares que posee cada uno de ellos. Ejemplo: el impuesto a la renta.

Por otro lado, y a diferencia de los impuestos directos, los impuestos indirectos son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona. En relación a estos impuestos, todos los contribuyentes tienen el mismo tratamiento cualquiera que sea su situación económica particular. Ejemplo: el impuesto al valor agregado (IVA) tiene un tipo general del 12% que se tiene que pagar cuando se realiza el hecho imponible, la compra del bien o servicio, especialmente.

Estos impuestos evidentemente se constituyen como el principal componente de los ingresos del Presupuesto General del

Estado, que contempla, entre otros elementos, los recursos económicos necesarios para generar el funcionamiento del sistema de seguridad y bienestar social, defensa social, seguridad interna, infraestructura y demás programas que buscan el aseguramiento de una armonía ciudadana dentro del Ecuador.

La participación de los impuestos directos en la recaudación fiscal a diciembre de 2012 fue de 44,5%, con un crecimiento del 31% respecto al periodo 2011, mientras que la participación de los impuestos Indirectos a diciembre de 2012 fue del 55,49%, con un crecimiento del 10% respecto al 2011.

A pesar de la preponderancia de los impuestos indirectos sobre los directos en las recaudaciones, se puede evidenciar un aumento de los valores recaudados por concepto del impuesto a la renta especialmente, lo cual se debe, entre otras causas al mejoramiento de la eficiencia de los procesos de cobro implementados por el SRI y al aumento de la cultura tributaria en los ciudadanos ecuatorianos; pese a señalado, lo expresado anteriormente también significa un importante avance en la meta de revertir la composición de la recaudación del SRI hacia una mayor participación de los impuestos directos dentro del Presupuesto General del Estado. Adicionalmente se tiene que el promedio de ingresos efectivos tributarios, durante el periodo analizado fue de US \$7.818.926.647,33 anual, que es superior a los promedios de periodos anteriores y de igual magnitud en años.

En el gráfico expuesto se puede observar fácilmente la tendencia al incremento

permanente de las recaudaciones anuales derivadas de las imposiciones establecidas por parte del estado ecuatoriano, los cuales son pagos por cancelación de tributos exigidos por el fisco y que el contribuyente está obligado a transferir en virtud de la disposición legal que configura la existencia del mismo; estas recaudaciones son utilizadas para el financiamiento de obras de carácter comunitario necesarias para un buen desarrollo integral de la sociedad; en otras palabras, los impuestos se pagan al Estado para que este, a través de los gobiernos y administraciones de turno, pueda llevar a cabo sus funciones de desarrollo socio económico para toda la sociedad ecuatoriana con la finalidad de mejorar el nivel y calidad de vida de la población, en concordancia con el respeto al entorno natural que se posee, tal como lo dispone el plan nacional del buen vivir establecido en la Constitución Política del Estado.

2.5.3.5.1 Análisis de la recaudación efectiva.

Para analizar la evolución de la recaudación efectiva tributaria presentada desde el año 2007 hasta el año 2012 inclusive, es necesario particularizar cada caso en relación de su composición impositiva y característica del tributo, así como de la variación presentada de acuerdo a las circunstancias económicas que ha atravesado el Ecuador durante el periodo analizado; es imprescindible tener claro que los impuestos también sirven como herramienta fiscal para proteger la producción nacional o

incentivar cierto sector productivo interno, y como un instrumento para mejorar la repartición equitativa de la riqueza generada en el país. A continuación se presenta un

análisis individual de los tributos analizados y de sus respectivos componentes estructurales según sea el caso.

2.5.3.5.2 Recaudación del IVA

Tabla No. 10
Variación del IVA periodo 2007 – 2012

AÑO	RECAUDACIÓN IVA	% VARIACIÓN
2007	\$ 3.004.551.505,00	0,2140
2008	\$ 3.470.518.637,00	0,1551
2009	\$ 3.431.010.300,00	0,0114
2010	\$ 4.174.880.124,00	0,2168
2011	\$ 4.957.904.687,00	0,1876
2012	\$ 5.498.239.868,00	0,1090
TOTAL	\$ 24.537.105.121	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración: El autor

El Impuesto al Valor Agregado IVA, es un tributo que se calcula sobre base imponible establecida en la ley cuando existe transferencia de dominio de bienes muebles e inmuebles cuyas nominaciones no se encuentran legalmente establecidas con IVA 0%; además este impuesto grava los servicios que se entregan gravados en la ley con el 12% de IVA; el tributo se presenta en todas las etapas de una comercialización, este importante tributo es declarado al fisco por las personas naturales o empresas en función de las características que mantenga registrada en el registro único de contribuyentes, es decir, puede ser declarado mediante liquidaciones mensuales o semestrales.

Es de conocimiento público que el Impuesto

al Valor Agregado tiene dos tarifas uno del 12% y uno del 0%, el IVA del 12% se grava las transferencias de bienes y servicios mientras que el IVA del 0% es para ciertos productos que no sufren un proceso de transformación, es decir que están en su estado natural o que mantienen este porcentaje por directo mandato de la ley, situación similar que acontece con los servicios.

En el gráfico No. 9 que se presenta a continuación se detalla la recaudación tributaria del IVA del periodo 2007 – 2012, en el mismo se refleja que en el año 2009 hubo una recaudación de US \$3.431.010.300, cantidad que representó un decremento del 1,14% en relación al año anterior, mientras que el año posterior hubo una recaudación

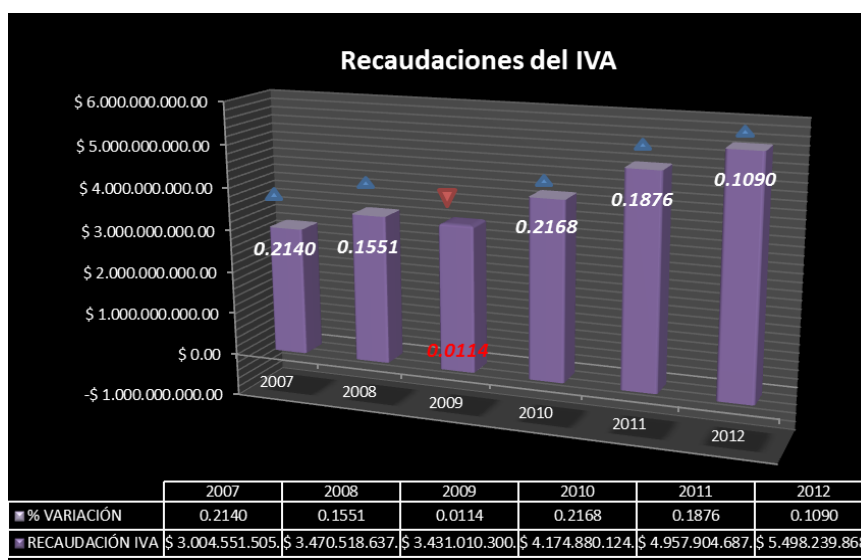
de US \$4.174.880.124, valor que equivale a un crecimiento del 21,68% en relación al año 2009.

En lo que se refiere al IVA relacionado con el Producto Interno Bruto en el periodo 2007 – 2012, la variación pasó de 3,6% a 3,7% del PIB, resaltando que por el contrario en el 2009 se registró una menor variación del 3,4% del PIB derivado de la recesión económica observada durante ese año y que indudablemente afecta negativamente a la producción e ingresos tributarios fiscales.

Como se puede apreciar, la recaudación de

IVA más alta fue en el año 2012, periodo en el cual se alcanzó una cifra de US \$5.498.239.868, que representa el 18,31% del Presupuesto General del Estado, constituyéndose en la cifra tributaria más alta recaudada durante el periodo investigado; más adelante se detallará mediante un análisis estadístico la evolución del IVA durante el periodo 2007- 2012 para efectos de obtener conclusiones técnicas respecto de los ingresos tributarios obtenidos mediante el IVA.

Gráfica No. 9
Recaudación tributaria (IVA) 2007-2012



Fuente: SRI (Informe de recaudación Tributaria por concepto de IVA)

Elaboración: El autor

2.5.3.5.3 Análisis estadístico de recaudación del IVA

A través de los datos correspondientes de la recaudación tributaria por concepto de IVA efectuada durante el periodo 2007 – 2012 y mediante la aplicación de herramientas estadísticas, se pudo establecer que durante

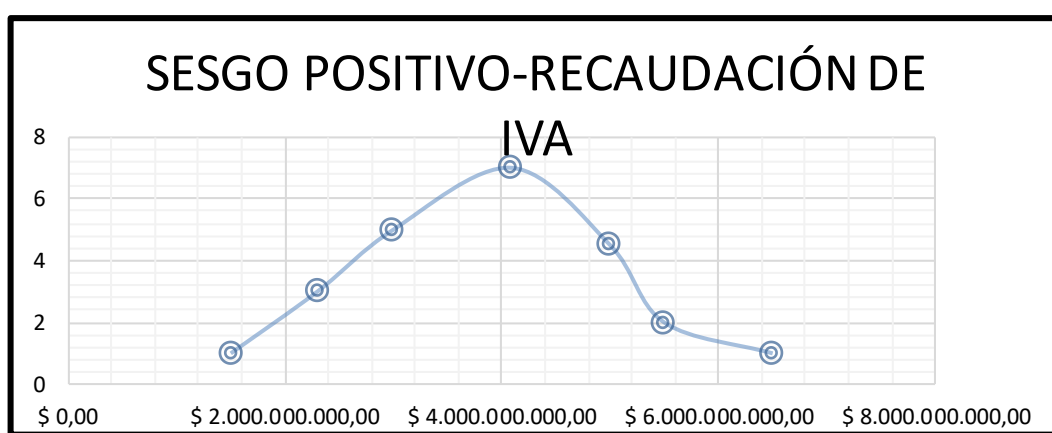
el periodo analizado existió una media o promedio de US \$4.089.517.520, con una recaudación máxima de US \$5.498.239.868 y una mínima de US \$ 3.004.551.505; igualmente se logró determinar una dispersión en los datos de recaudación tributaria de US \$973.634.873, y una variación relativa

del 0,2380, que representa el 23,80% de dispersión con relación a la media.

Al interpretar la información se puede apreciar que existe mayor dispersión con respecto a la media en la distribución de las recaudaciones del IVA en relación con las otras recaudaciones tributarias. Teniendo en cuenta que existió una asimetría positiva o

sesgo positivo del 0,5366, lo cual significa que existen años en los cuales las recaudaciones son muy elevadas, que están ubicadas en los últimos años del periodo objeto de estudio, lo cual implica un incremento periódico anual considerable del IVA, a pesar de que existió un año con decremento.

Gráfica No. 10
Asimetría del IVA



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración: El autor

Mediante el análisis estadístico efectuado también se calcularon índices de concentración con respecto a la media aritmética determinada, obteniéndose un resultado sobre el nivel de apuntamiento de las recaudaciones anuales de IVA de 1,15 con una distribución asimétrica

de manera platicúrtica, lo cual significa que existe una baja concentración de los datos de recaudación de IVA analizados y pertenecientes al periodo objeto de estudio, en el cual se calculó un coeficiente de curtosis de -1,39.

A continuación se expone una tabla que resume los índices estadísticos calculados en base a la información de las recaudaciones tributarias por concepto del IVA durante el periodo 2007 – 2012; algunos de los ratios citados como el coeficiente de correlación y determinación se calcularon en base al IVA y el PGE.

Tabla No. 11
Resumen de índices estadísticos sobre el IVA

recaudacion	
Columna1	
Media	4089517520
Error típico	397484772,4
Mediana	3822699381
Moda	#N/A
Desviación estándar	973634873
Varianza de la muestra	947964865875784000,00
Curtosis	-1,399058448
Coefficiente de asimetría	0,536695688
Rango	2493688363
Mínimo	3004551505
Máximo	5498239868
Suma	24537105121
Cuenta	6
CV	0,238080622
CA	0,82212998
correlacion	0,970322834
C. Determinacion	94,15%
C.Curtosis	1,663179961
N. Apuntamiento	1,154986084

Fuente: Investigación efectuada
Elaboración: El autor

2.5.3.5.4 Análisis estadístico de recaudación del impuesto a los consumos especiales

El Impuesto a los Consumos Especiales, es un tributo que grava al consumo específico de bienes y servicios nacionales e importados, establecidos como tales por expresas disposiciones normativas y que están contempladas en el artículo 82 de la ley de régimen tributario interno. Los fabricantes de bienes gravados con ICE, así como quienes prestan servicios sujetos al

impuesto deben presentar mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que están establecidas en el reglamento de la ley tributaria. En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectúa en la declaración de importación y su pago se realiza previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Tabla No. 12

Variación de los impuestos a los consumos especiales

AÑO	RECAUDACIÓN	% VARIACIÓN
2007	\$ 456.739.554,00	0,095298691
2008	\$ 473.903.014,00	0,037578221
2009	\$ 448.130.300,00	0,05
2010	\$ 530.241.043,00	0,183229616
2011	\$ 617.870.641,00	0,165263703
2012	\$ 684.502.831,00	0,107841651
TOTAL	\$ 3.211.387.383,00	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: El autor

El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplica a los bienes y servicios de procedencias nacionales o importadas, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determina con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no puede ser inferior al resultado de incrementar al precio ex-fábrica o ex-aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización; si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo señalado, se debe aplicar el margen

mayor para determinar la base imponible del ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercializan los respectivos productos con márgenes mayores, se considera un acto de defraudación tributaria.

Las variaciones de este impuesto muestran un crecimiento promedio del 8%, entre los años de 2007 al 2012, con una caída del 5% en el 2009 con relación al año anterior representado por una recaudación de US \$ 448.130.300, sin embargo y de manera similar con lo ocurrido con el IVA, para el 2010 se evidencia una recuperación importante, obteniendo un crecimiento del 18% en relación al 2009, lo cual representó una recaudación de US \$ 530.241.043 en el año fiscal señalado.

El decrecimiento se debió principalmente a la política comercial asumida por el estado ecuatoriano, mediante la cual se añadió salvaguardas a 127 partidas arancelarias lo que conllevó una contracción en la importación efectiva de dichas partidas.

Lo señalado anteriormente se presentó pese a que el tributo se incrementó para algunos rubros tales como los cigarrillos y licores, medida que originó un evidente crecimiento del contrabando de estos productos, provenientes de países fronterizos principalmente, según las versiones oficiales. La reducción por concepto del ICE, a criterio del autor, es el resultado del aumento nominal del impuesto y motivó el incremento del contrabando; en el caso de los tabacos la carga tributaria antes de la última reforma era de US \$0,47 por cada unidad y ahora es de US \$0,7. El incremento tributario aumento aún más la diferencia de precios entre los cigarrillos nacionales y los extranjeros. Por ejemplo mientras las cajetillas de cigarrillos en Colombia cuestan entre US \$ 1,00 y US \$ 1,20, en el Ecuador

están entre US \$ 2,20 y US \$ 2,70.

Hay que recalcar que es un negocio redondo para el contrabando, traer mercadería de otros países, situación que indudablemente se refleja en la caída de las recaudaciones por concepto del ICE durante el periodo analizado, como referencia y ejemplo de esto se puede citar lo ocurrido el 10 de abril de 2014 donde se detuvo una embarcación en Esmeraldas con unos 2.280 paquetes de tabaco que venían desde Colombia (Tumaco) e iban a ingresar al país sin pagar impuesto, este caso es uno de los tantos que ocurren en el país, donde muchos de los cuales no son detectados en las fronteras por los organismos encargados del control aduanero.

Gráfica No. 11
Recaudación tributaria (ICE) 2007-2012



Fuente: Informe de recaudación Tributaria de ICE durante el periodo 2007-2012
Elaboración: El autor

Es notorio que la recaudación del ICE en el último año del periodo analizado sufrió una variación del 10% de crecimiento anual,

lo cual representó una recaudación de US \$684.502,830.

La mayor participación del ICE, que son

operaciones de recaudación interna, se dan en productos nacionales como tabacos, cervezas, alcohol, entre otros, los cuales tienen un comportamiento de aporte tributario creciente en el periodo de análisis. Otros productos de gran importancia de recaudación al 2012 son vehículos, gaseosas, perfumes, productos alcohólicos, servicios de televisión, casinos (ya

no existen en la actualidad), aguas de tocador, entre otros. Además, durante el periodo de estudio, se han presentado comportamientos tributarios variados ocasionados especialmente por el incremento en la tarifa del ICE de 98% a 150% en cigarrillos a finales del año 2007.

Gráfica No. 12
Asimetría recaudación del ICE 2007-2012



Fuente: Informe de recaudación Tributaria de ICE durante el periodo 2007-2012
Elaboración: El autor

Para efectuar un análisis estadístico del ICE hay que resaltar que los sectores que más aportan a la recaudación por concepto de este impuesto son: industrias manufactureras, transporte y comunicaciones, así como el comercio al por mayor y menor desarrollado dentro del país.

Mediante un análisis estadístico efectuado a las recaudaciones tributarias por concepto del ICE, se determinó que durante el periodo

2007- 2012 existió una media aritmética o promedio de US \$535.231.230, una mediana de US \$520.072.028,50, una recaudación máxima de US \$684.502.831 y una recaudación mínima de US \$448.130.300; además se pudo calcular una dispersión en los datos analizados de US \$96.586.593,65 y una variación relativa de 0,1804, dispersión relativa que representa el 18,04% de alejamiento de los datos con relación a la media aritmética estimada; por

lo expuesto se puede concluir que los valores recaudados por concepto del ICE durante el periodo objeto de estudio, presentan mayor regularidad y concentración en comparación con los otros tributos analizados, entre los cuales se encuentran el IVA.

Aproximadamente los datos de recaudación tributaria por concepto de ICE que se mantuvieron entre $\pm 1,7$ desviaciones estándares y que representan el 65,39% de los datos analizados, están entre US \$699.428.439 y US \$ 371.034.020, valores que sirven para realizar proyecciones de futuras recaudaciones y para plantearse metas a alcanzar por parte del organismo rector de la administración tributaria en el Ecuador.

Considerando que existió una asimetría positiva equivalente a 0,83744 se puede establecer que el 83,74% del total los valores recaudados por concepto del ICE se encuentran por encima del valor de la media aritmética

establecida para el periodo, situación que se presenta por el aumento periódico que ha mantenido este tributo.

También se obtuvieron datos de concentración con respecto, resultando un nivel de apuntamiento de 1,25 con una distribución asimétrica de manera platicúrtica lo que significa que existe una baja concentración en los datos con un coeficiente de curtosis de $- 0,99$.

Cabe recalcar que el Presupuesto General del Estado depende de varios tributos entre los cuales se encuentra el ICE y que durante el periodo analizado se puede observar claramente la variación porcentual y el incremento de la recaudación durante los últimos años ha ido en incremento, situación que evidentemente favorece al estado ecuatoriano por cuanto se trata de ingresos regulares y propios que mantiene el país.

Tabla No. 13
Resumen de índices estadísticos del ICE

Recaudacion por concepto de ICE	
Media	535231230,5
Error típico	39431311,74
Mediana	502072028,5
Moda	#N/A
Desviación estándar	96586593,65
Varianza de la muestra	9328970073544290,00
Curtosis	-0,99948114
Coeficiente de asimetría	0,837442873
Rango	236372531
Mínimo	448130300
Máximo	684502831
Suma	3211387383
Cuenta	6
CV	0,180457694
CA	1,029931818
C.Correlacion	0,914697132
C.Determinacion	0,836670843
C.Curtosis	-1,199822105
N.P	1,250123538

Fuente: Investigación efectuada
Elaboración: El autor

2.5.3.5.5 Análisis estadístico de recaudación del Impuesto a la Renta

Tabla No. 14
Variación del impuesto a la renta 2007 - 2012

AÑO	RECAUDACIÓN	% VARIACIÓN
2007	\$ 1.756.774.519,00	0,17
2008	\$ 2.369.246.841,00	0,35
2009	\$ 2.551.745.000,00	0,08
2010	\$ 2.428.047.201,00	0,05
2011	\$ 3.112.112.999,00	0,28
2012	\$ 3.391.236.893,00	0,09
TOTAL	15609163453,00	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración: El autor

El Impuesto a la Renta o Impuesto a los ingresos es un tributo que posee características que lo convierten en progresivo, lo cual implica que este impuesto promueva un volumen de pago tributario mayor para aquellos que poseen ingresos o rentas mayores; lo expuesto anteriormente implica una relación directa entre el valor que se paga por el impuesto con los ingresos que posee el contribuyente; el cálculo establecido para este impuesto está en función del tipo de persona natural o jurídica que contribuya, y se reconocen diferencias en los valores a pagar en base de la renta gravable que exista, tal como se explicó anteriormente.

El ejercicio impositivo para el Impuesto a la Renta comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre y se aplica sobre las rentas que obtienen las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

Para el cálculo del Impuesto a la Renta que cancelará un contribuyente se debe establecer la base imponible, y este se establece así: Total de los ingresos gravados - las devoluciones - descuentos - costos - gastos - deducciones imputables a tales ingresos.

La base imponible de los ingresos que provengan de una relación de dependencia se determina así: Ingreso gravado - el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (excepto cuando el aporte es pagado por el empleador).

El acto de declaración del Impuesto a la Renta se constituye en obligatorio para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, a pesar de que la totalidad de sus

ingresos sean considerados como exentos, se excluye de esta obligatoriedad a:

Los contribuyentes que tengan domicilio en el exterior, que no posean representante en el país y que únicamente mantengan ingresos sujetos a retención en la fuente.

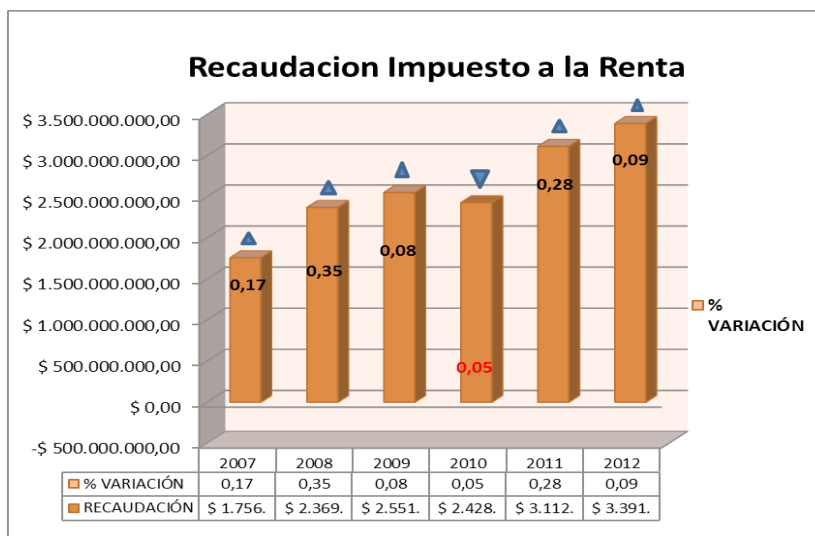
Las personas naturales que durante el ejercicio fiscal posean ingresos brutos que no excedan la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1 de enero operen con un capital superior a los US \$60.000, o cuyos ingresos brutos anuales sean superiores a US \$100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a US \$80.000 (valores que pueden variar en función de expresas disposiciones legales reglamentarias emitidas por autoridad competente); incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que efectúen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos anteriormente, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes y demás trabajadores autónomos deben llevar una cuenta de ingresos y egresos que permita establecer su renta imponible.

En el gráfico No. 13 que se expone posteriormente se puede observar la evolución de la recaudación por parte del estado ecuatoriano del impuesto a la renta global entre los periodos 2007 - 2012, la cual sirve para establecer la tendencia existente de este importante tributo, que representa uno de los conceptos tributarios más justos a criterio del autor.

Gráfica No. 13
Recaudación de impuesto a la renta 2007- 2012



Fuente: Informe de recaudación Tributaria por IR durante el periodo 2007-2012
Elaboración: El autor

A manera de análisis del comportamiento periódico de la recaudación del impuesto a la renta por parte del estado ecuatoriano, se tiene que el mismo presenta importantes crecimientos en los años 2007, 2008 y 2009, mientras que para el 2010 se observa un decremento del 5% generado por una baja recaudación del anticipo y el saldo anual de este impuesto en las personas naturales y sociedades.

Para el año 2011 y de manera opuesta a lo ocurrido al periodo fiscal anterior, se evidenció una notable recuperación con un 28% de crecimiento, lo cual equivale a una recaudación total real de US \$3.112.000.000; este importante aumento en la recaudación se derivó principalmente porque se presentaron elevadas retenciones en la fuente impuestas durante ese periodo fiscal, lo cual provocó que el Estado recaudara de manera anticipada cifras importantes para la caja fiscal.

Es necesario acotar que durante el periodo

analizado se dieron algunos cambios en materia tributaria mediante la aplicación de varias reformas normativas que buscaron el incremento de las recaudaciones tributarias por parte del fisco; entre esas normativas se pueden citar las siguientes:

En el año 2007 se resolvió el cambio de la tarifa de retenciones del 1% al 2% que estuvo vigente hasta marzo de 2008, mes en el que se revirtió la tarifa de retención del 2% al 1% para las compras de bienes muebles de naturaleza corporal, situación que definitivamente se convierte en uno de los factores que provocó, desde marzo de 2008, un notable decrecimiento de los ingresos tributarios del Estado, que posteriormente es reportado y se refleja en el presupuesto correspondiente al periodo fiscal del año 2009.

También es importante acotar que en el último periodo de los años analizados en este trabajo investigativo se observa un incremento porcentual del 9%, lo cual equivale a US

\$3.391.000.000, cantidad que representa una diferencia de US \$279.000.000 con relación al año anterior. Este porcentaje determinado es una evidencia objetiva del comportamiento tendencial que mantiene este tributo dentro de los ingresos fiscales.

Para entender el comportamiento de la recaudación se requiere hacer un análisis del tributo desde varias perspectivas, por ejemplo Impuesto a la Renta por sectores de actividad económica, por clase de contribuyente, por tipo de contribuyente, por componentes, entre otros, para poder establecer parámetros

comparativos entre los diferentes grupos, que permitan llegar a conclusiones que sirvan para estructurar estrategias en aras del aumento de las recaudaciones tributarias del Estado y para que las políticas tributarias afecten lo menos posible al sector económico más vulnerable de la sociedad ecuatoriana, acatando disposiciones expresas constitucionales que buscan la solidaridad y equidad en aspectos de contribuciones para con el Estado y con las necesidades de recursos que exigen las obras comunitarias.

Gráfica No. 14 Sesgo de la recaudación del impuesto a la renta



Fuente: Informe de recaudación Tributaria por IR durante el periodo 2007-2012
Elaboración: El autor

Aplicando el método de cálculo estadístico se pudo determinar algunos importantes indicadores relacionados con las recaudaciones tributarias que tuvo el estado ecuatoriano durante el periodo 2007 – 2012, así: la media aritmética o promedio fue de US \$2.601.527.242,17; la mediana fue de US \$ 2.489.896.100,50; existiendo un valor máximo de recaudación de US \$3.391.236.893 y un

valor mínimo recaudado de US \$1.756.774.519 durante el periodo analizado. La dispersión de los valores recaudados fue de US \$580.426.410.85; además se encontró un coeficiente de variación de 0,2231, lo cual indica que el 22,31% de los datos se encuentran alejados con relación a la media aritmética.

Como dato adicional, se puede decir que aproximadamente el 75% de los datos

de recaudación tributaria por concepto de Impuesto a la Renta en el periodo analizado se encuentran entre + - 2 desviaciones estándares, expresado de otra manera se puede afirmar que mínimo el 75% de los datos se encuentran entre US \$3.762.380.064 y US \$1.440.674.420. Por otro lado, se tiene una asimetría del 0,0075, es decir existe un sesgo positivo del 0,75%; esto significa que las recaudaciones del Impuesto a la Renta durante el periodo analizado mantienen una distribución normal en relación a su media

aritmética. Igualmente se realizó cálculos de la concentración de los valores con respecto a la media, dando un nivel de apuntamiento de 0,85 con una distribución asimétrica de manera platicúrtica lo que significa que existe una baja concentración con un coeficiente de curtosis de - 0,26; cabe recalcar que el PGE también depende de los ingresos por concepto del Impuesto a la Renta; en el periodo analizado se puede observar un incremento de la recaudación durante los últimos años.

Tabla No. 15
Índices recaudación del impuesto a la renta 2007 - 2012

<i>Recaudacion por concepto de ICE</i>	
<i>Media</i>	535231230,5
<i>Error típico</i>	39431311,74
<i>Mediana</i>	502072028,5
<i>Moda</i>	#N/A
<i>Desviación estándar</i>	96586593,65
<i>Varianza de la muestra</i>	9328970073544290,00
<i>Curtosis</i>	-0,99948114
<i>Coefficiente de asimetría</i>	0,837442873
<i>Rango</i>	236372531
<i>Mínimo</i>	448130300
<i>Máximo</i>	684502831
<i>Suma</i>	3211387383
<i>Cuenta</i>	6
<i>CV</i>	0,180457694
<i>CA</i>	1,029931818
<i>C. Correlacion</i>	0,914697132
<i>C. Determinacion</i>	0,836670843
<i>C. Curtosis</i>	-1,199822105
<i>N.P</i>	1,250123538

Fuente: SRI Informe de recaudación por concepto de IR durante 2007 - 2012
Elaboración: El autor

2.5.3.5.6 Otros impuestos recaudados

Tabla No. 16
Variación de recaudaciones de otros tributos

AÑO	RECAUDACIÓN	% VARIACIÓN
2007	\$ 143.801.629,00	1,396693817
2008	\$ 194.855.398,00	0,355029142
2009	\$ 418.902.900,00	1,149814192
2010	\$ 562.328.000,00	0,342382686
2011	\$ 669.545.000,00	0,190666302
2012	\$ 1.566.471.000,00	1,339605254

Fuente: Informe de recaudación por concepto de otros tributos durante 2007 - 2012 Elaboración: El autor

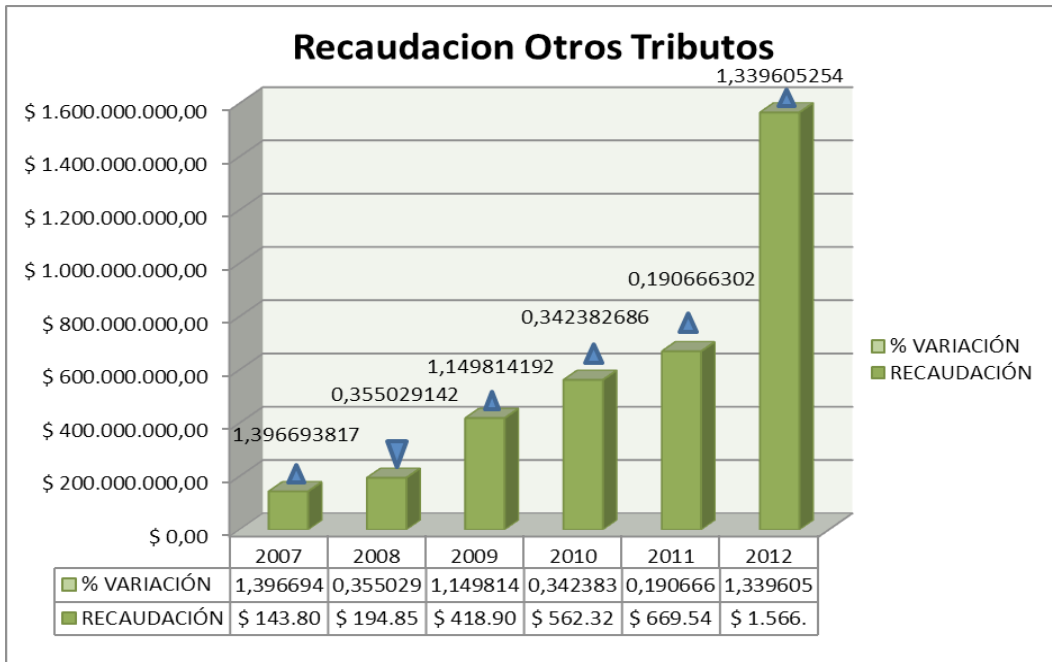
La recaudación de este tipo de ingresos tributarios, denominados por el Estado como ingresos extraordinarios, se presenta de manera creciente; dentro de este grupo de impuestos se destacan el impuesto a los vehículos motorizados, impuesto a la salida de divisas e impuesto ambiental a la contaminación vehicular. Para una mejor comprensión, a continuación se presenta un análisis de las recaudaciones por otros impuestos que se hicieron efectivas durante el periodo analizado.

Durante el periodo (2007 - 2012) el estado ecuatoriano recaudó alrededor de US \$3.555.903.927 por concepto de otros tributos; los valores recaudados por este concepto tiene la característica de ser de uno de los grupos de ingresos tributarios que se ha mantenido con un incremento periódico porcentual, en relación a los otros impuestos que se han analizado anteriormente, incluido

el IVA, que se constituye en el objeto de la investigación efectuada; el rubro otros impuestos no ha tenido decremento durante el periodo estudiado.

Es necesario destacar que durante el 2007, el rubro otros tributos, se registró con un incremento del 140% en relación al periodo fiscal anterior, llegando en ese año a una recaudación de US \$143.801.629. Igualmente cabe acotar que en el año 2012 se presentó un incremento importante y similar, existiendo un 134% de incremento porcentual anual en relación al año anterior, lo cual equivale a una recaudación de US \$1.566.471.000. Estos incrementos relevantes se presentan por un mejoramiento de los procesos recaudatorios que diseñó y aplicó el gobierno durante el periodo analizado, lo cual indudablemente se constituye en un acierto de la administración fiscal y cuyos resultados se exponen de manera resumida en la gráfica No. 10.

Gráfica No. 15
Comparación de los ingresos por otros tributos

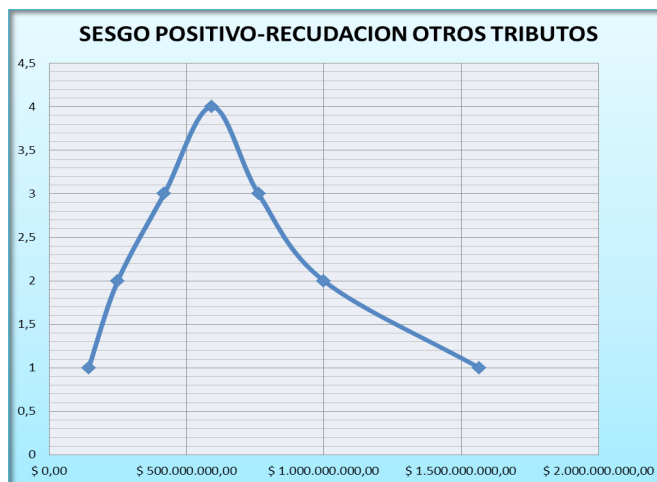


Fuente: SRI Informe de recaudación Tributaria de otros tributos durante 2007 - 2012
 Elaboración: El autor

2.5.3.5.6.1 Análisis estadístico de otros tributos

A continuación se procede a realizar un análisis de la recaudación por concepto de otros tributos mediante la aplicación de herramientas estadísticas que permiten llegar a conclusiones importantes.

Gráfica No. 16
Sesgo de las recaudaciones de otros tributos



Fuente: SRI Informe de recaudación Tributaria por otros tributos durante 2007 - 2012
 Elaboración: El autor

Del análisis estadístico efectuado a los otros tributos recaudados por el estado ecuatoriano durante el periodo 2007 - 2012, se pudo obtener información importante que se señala a continuación: la recaudación promedio anual fue de aproximadamente US \$592.650.654,50; la mediana calculada fue de aproximadamente US \$490.615.450; la recaudación máxima efectuada fue de US \$1.566.471.000,00 y una recaudación mínima de US \$143.801.629; con los datos expuestos anteriormente se calculó una dispersión en los ingresos de US \$518.662.330,40 y un coeficiente de variación del 0,8751, lo cual significa que el 87,51% de las recaudaciones anuales efectuadas se encuentran entre + - 1 desviaciones estándares en relación a la media calculada. De lo expuesto se deriva que el 99% de los ingresos tributarios analizados se encuentran entre + - 1,8 desviaciones estándares, es decir entre US \$1.526.242.849 y US \$340.941.540

Además se calculó un coeficiente de asimetría del 1,6455 (sesgo positivo) lo cual significa que existen pocos años en los cuales se presentaron ingresos elevados, los cuales están provocando que la media aritmética calculada no sea tan representativa y que se deduzca que los ingresos tributarios no han mantenido una regularidad en los valores de crecimiento obtenido durante el periodo que se analiza en la investigación.

Igualmente se aplicó la prueba para estimar la concentración de los datos con respecto a la media, obteniéndose un nivel de apuntamiento de 2,071 con una distribución asimétrica de manera platicúrtica, lo cual significa que existe poca concentración de los ingresos en el periodo analizado, complementariamente se determinó un coeficiente de curtosis de 3,09 que sirvió para corroborar lo anteriormente expuesto.

Tabla No. 17
Información estadística de otros impuestos

RECAUDACIONES POR CONCEPTO DE OTROS TRIBUTOS	
<i>Media</i>	592650654,5
<i>Error típico</i>	211743009,7
<i>Mediana</i>	490615450
<i>Moda</i>	#N/A
<i>Desviación estándar</i>	518662330,4
<i>Curtosis</i>	3,093089095
<i>Coeficiente de asimetría</i>	1,64551596
<i>Rango</i>	1422669371
<i>Mínimo</i>	143801629
<i>Máximo</i>	1566471000
<i>Suma</i>	3555903927
<i>Cuenta</i>	6
<i>CV</i>	0,875156935
<i>CA</i>	0,590182852
<i>N.P</i>	2,071215543

Fuente: SRI Informe de recaudación Tributaria de otros tributos durante 2007 - 2012
Elaboración: El autor

2.6 Análisis del Presupuesto General del Estado

El Presupuesto General del Estado, según Bastidas (2003):

Es un instrumento de la planificación expresado en términos financieros, en el cual se reflejan los gastos y aplicaciones así como los ingresos y fuentes de recursos, que un organismo, sector, municipio, estado o nación, tendrá durante un período determinado con base en políticas específicas que derivan en objetivos definidos para las diversas áreas que interactúan en la acción de gobierno.

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador, es decir que aquí están los ingresos derivados de la venta de petróleo recaudación de impuestos, entre otros; pero también están los gastos tales como los de servicio, producción, educación, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, entre otros.

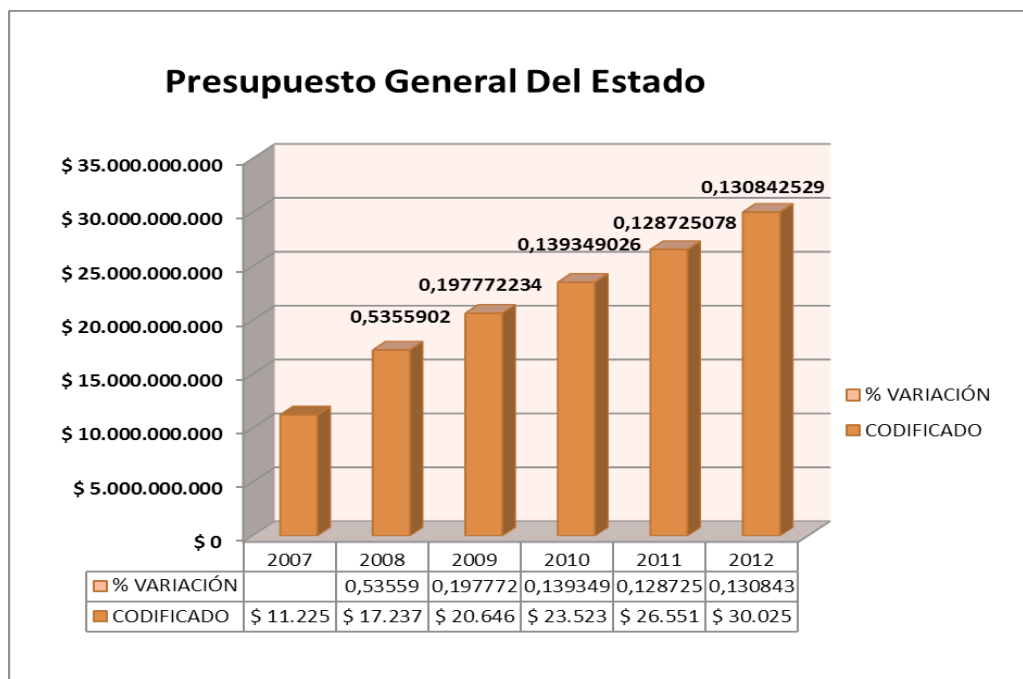
Los gobiernos de turno establecen prioridades para atender problemas estructurales como la pobreza y desigualdad social, el Estado tiene un presupuesto que integra la administración central y otras instituciones públicas, lo cual implica que los recursos tengan que distribuirse de acuerdo con las prioridades establecidas y en función de los objetivos planteados como país.

Las personas en el Ecuador están

adquiriendo una mejor cultura tributaria, situación que es positiva para el Estado, por cuanto puede obtener mayores ingresos a través de los impuestos existentes establecidos, los cuales sirven para el financiamiento de obras importantes como hospitales públicos, escuelas del milenio, o carreteras, hidroeléctricas, etc., que se constituyen en necesarias para el desarrollo socio económico permanente de la población ecuatoriana.

En el presente libro, se realiza un estudio analítico y descriptivo del Presupuesto General del Estado y del financiamiento que posee por medio de los impuestos, en especial del IVA, lo cual sirve para determinar la correlación que mantienen el Presupuesto citado con los ingresos proveniente del Impuesto al Valor Agregado.

Gráfica No. 17
Montos del presupuesto general del estado



Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
Elaboración: El autor

El Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2012 ascendió a un monto de US \$30.025.000,000, y su valor se presenta de manera creciente tal como se puede apreciar en la gráfica expuesta anteriormente.

Según información recogida del Ministerio de Finanzas, durante el 2012 se registraron ingresos sin financiamiento de US \$25.648 millones de dólares, y los gastos sin amortización ascendieron a US \$30.698 millones de dólares, presentando un déficit de US \$5.050 millones de dólares, que fue financiado de manera técnica y pertinente.

En base a la información obtenida de la fuente citada, se explica que el incremento de déficit comparado con años anteriores se debe principalmente a la paralización de la refinera de Esmeraldas, lo cual provocó la

disminución de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado.

Al observar el gráfico se puede notar que el Presupuesto del Estado ha ido evolucionando de manera ascendente, como se explicó inicialmente, sin embargo hay que destacar lo que ocurrió en el año 2011, periodo en el cual se presenta una gran variación porcentual estimada en 53,55% con relación al presupuesto del año fiscal anterior.

Es importante destacar que el actual gobierno ecuatoriano ha puesto mucho empeño en la política tributaria vigente, para efectos de mantener directrices que permiten mejorar la eficiencia de los procesos aplicados para obtener ingresos fiscales impositivos de acuerdo con las metas y objetivos planificados por la administración tributaria del país.

La recaudación tributaria es un instrumento

adecuado de planeación y programación presupuestaria fiscal que contribuye a la estabilidad macroeconómica y reduce la vulnerabilidad que tiene el financiamiento de las actividades que debe que ejercer el Estado en base a expresas disposiciones constitucionales y legales establecidas en el país; por lo expuesto, es imprescindible que este mecanismo sea considerado como una de las principales herramientas de la política económica de todo gobierno debido

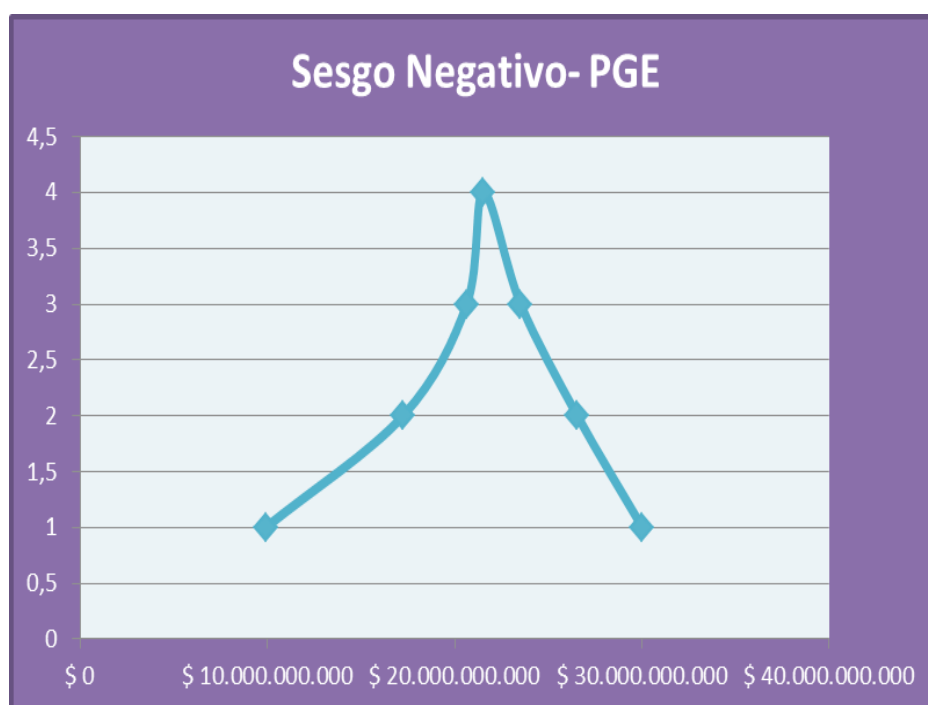
a que su importancia radica en el impacto que mantiene de manera permanente en el desarrollo económico y social del país, y por ende de todos los ciudadanos ecuatorianos.

Los Estados modernos y desarrollados del mundo, mantienen sus respectivos presupuestos con un alto nivel de dependencia de los ingresos tributarios que son aportados por los contribuyentes.

2.6.1 Análisis estadístico del Presupuesto General del Estado

Gráfica No. 18

Sesgo de los valores del presupuesto general del estado



Fuente: Informe del Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: El autor

Mediante la aplicación de técnicas de estadísticas se analizó el Presupuesto General del Estado (PGE) que comprende el periodo 2007 - 2012 inclusive, y se obtuvieron datos que

se exponen a continuación: el PGE durante el periodo objeto de estudio mantuvo un promedio anual de US \$21.534.500.000; una mediana de US \$22.084.500.000; monto máximo

presupuestado US \$30.025.000.000 y una recaudación mínima de US \$11.225.000.000; la dispersión calculada fue de US \$6.734.266.456 y una variación del 0,3127. Mediante la información obtenida se puede establecer que el PGE ha mantenido un incremento más regular que el ingreso tributario, lo cual se debe a que el aumento del primero está regulado por normas constitucionales que establecen los porcentajes de crecimiento que debe tener el PGE entre un periodo a

otro; mientras que los ingresos tributarios crecen en función de la eficiencia recaudatoria demostrada por el Servicio de Rentas Internas.

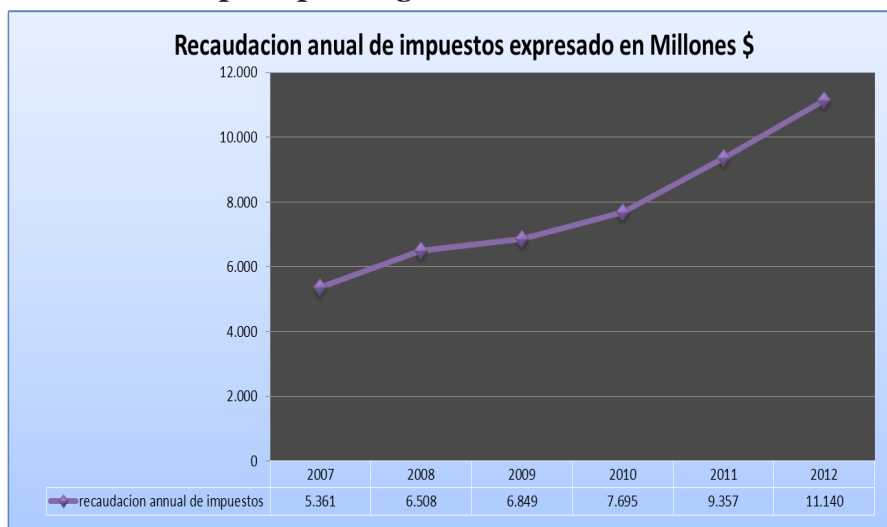
Es necesario acotar que durante el periodo analizado existió una asimetría del -0,4210 (sesgo negativo) lo cual significa que existen pocos años con valores presupuestados bajos que afectan la representatividad de la media aritmética calculada para el PGE.

Tabla No. 18
Índices estadísticos del PGE

Presupuesto General del Estado	
<i>Media</i>	21534500000
<i>Error típico</i>	2749252768
<i>Mediana</i>	22084500000
<i>Moda</i>	#N/A
<i>Desviación estándar</i>	6734266456
<i>Varianza de la muestra</i>	4,53503E+19
<i>Curtosis</i>	-0,299144995
<i>Coficiente de asimetría</i>	-0,422051846
<i>Rango</i>	18800000000
<i>Mínimo</i>	11225000000
<i>Máximo</i>	30025000000
<i>Suma</i>	1,29207E+11
<i>Cuenta</i>	6
<i>CV</i>	0,312719889
<i>CA</i>	-0,24501555
<i>C.Curtosis</i>	-0,959706855
<i>N.P</i>	1,416870239

Fuente: Informe del Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: El autor

Gráfica No. 19
Ingresos tributarios del presupuesto general del estado



Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
Elaboración: El autor

La gráfica No. 14 refleja el porcentaje de variación incremental que han mantenido los ingresos de origen tributario considerados dentro del PGE correspondiente al periodo 2007 – 2012 analizado; al respecto se concluye que los ingresos recaudados fueron alrededor de US \$46.910.000.000 entre los impuestos analizados (IVA, ICE, Impuesto a la Renta y otros tributos), lo cual representa el 36,30%

del Presupuesto General del Estado del mismo periodo, en el cual tuvo un monto acumulado de US \$129.297.000.000.

Cabe recalcar que los impuestos fueron clasificados en directos e indirectos para un mejor estudio, tal como se exponen en la tabla No. 19 de valores de ingresos tributarios presupuestarios.

Tabla No. 19
Ingresos tributarios directos e indirectos del PGE

		RECAUDACION DE TRIBUTOS EFECTIVOS.					
		2007	2008	2009	2010	2011	2012
	TOTAL NETO(2)	5.361.867.207	6.508.523.890	6.849.788.500	7.695.496.368	9.357.433.327	11.140.450.592
DIRECTOS	IMP. A LA RENTA	1.756.774.519	2.369.246.841	2.551.745.000	2.428.047.201	3.112.112.999	3.391.236.893
	OTROS TRIBUTOS	143.801.629	194.855.398	418.902.900	562.328.000	669.545.000	1.566.471.000
	SUBTOTAL	1.900.576.148	2.564.102.239	2.970.647.900	2.990.375.201	3.781.657.999	4.957.707.893
INDIRECTOS	IVA	3.004.551.505	3.470.518.637	3.431.010.300	4.174.880.124	4.957.904.687	5.498.239.868
	ICE	456.739.554	473.903.014	448.130.300	530.241.043	617.870.641	684.502.831
	SUBTOTAL	3.461.291.059	3.944.421.651	3.879.140.600	4.705.121.167	5.575.775.328	6.182.742.699

Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
Elaboración: El autor

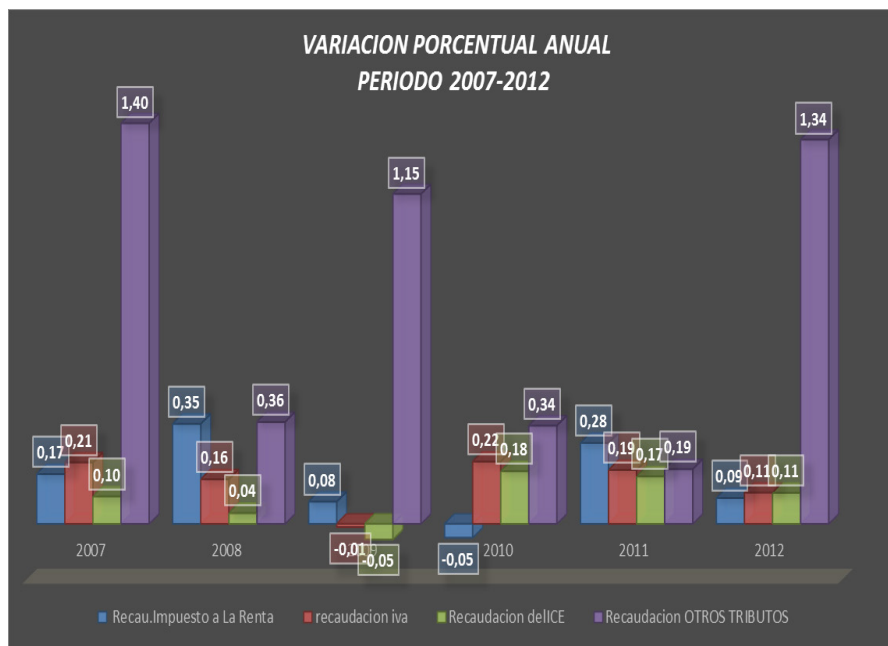
Como se explicó anteriormente, los ingresos tributarios directos, son aquellos impuestos que gravan la manifestación directa de la capacidad económica del sujeto pasivo porque se aplica directamente sobre el contribuyente.

El Ecuador durante el periodo analizado obtuvo una recaudación presupuestaria por concepto de los impuestos directos de US \$9.165.067.380, valor acumulado que representa el 14,83% del Presupuesto General del Estado acumulado para el mismo periodo.

Los ingresos tributarios Indirectos,

comprende aquellos impuestos tales como el IVA e ICE; el principal de estos ingresos tributarios fiscales por el valor que representa dentro del PGE es el IVA; este impuesto grava el consumo o transferencia de dominio y se aplica sobre la mayor parte de las compras / ventas, y prestaciones de servicios que se realizan dentro del país; razón por la cual, su principal actividad económica generadora de ingresos tributarios es el sector comercial de nuestra sociedad.

Gráfica No. 20
Crecimiento de la recaudación tributaria



Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
Elaboración: El autor

La gráfica No. 20 presenta las variaciones que se registraron durante el periodo 2007 – 2012 de las recaudaciones derivadas de los tributos analizados, entre los cuales se encuentra el IVA. Los porcentajes expuestos representan el crecimiento que han tenido

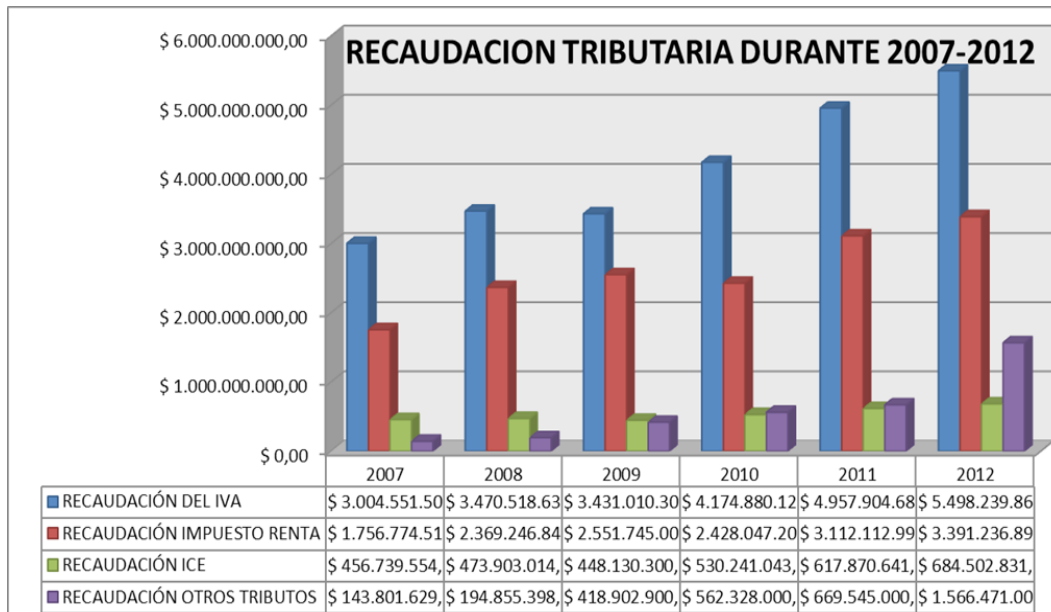
los impuestos y permiten generarse una idea sobre el crecimiento de la participación de los mismos dentro de los ingresos corrientes que posee el PGE en cada año.

En la información graficada se puede apreciar que el IVA creció de manera relativa

de un año a otro durante el periodo de estudio, excepto entre el año 2008 y 2009 donde decae la recaudación por concepto de IVA en un 1%; sin embargo este importante ingreso tributario mantiene un porcentaje de crecimiento promedio anual de 14,67%.

Gráfica No. 21

Recaudación tributaria en dólares



Fuente: Informe del Ministerio Finanzas
Elaboración: El autor

En la gráfica No. 21 se puede observar información que permite corroborar la valoración desarrollada anteriormente respecto del crecimiento que ha mantenido las recaudaciones en dólares por concepto del IVA y los demás tributos durante el periodo objeto de estudio; valores que integran las partidas de ingresos permanentes que posee el PGE.

Capítulo III

3. El impuesto al valor agregado y el presupuesto general del estado

En este capítulo se desarrollan aspectos generales que sirven para establecer el nivel de correlación que existe entre el PGE y el IVA, mediante los cuales se establecieron las premisas que se aplicaron para la comprobación de la hipótesis planteada.

3.1 Generalidades y aspectos legales del Presupuesto General del Estado y el Impuesto al Valor Agregado.

El Presupuesto General del Estado es un instrumento técnico que se utiliza para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de las organizaciones que integran las diferentes funciones que tiene el Estado. Los ingresos y egresos que pertenecen a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados, no son parte del Presupuesto General del Estado.

3.1.1 Definición de ingresos

Se considera como ingresos a todos los recursos que por cualquier concepto recauden las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado.

El uso de estos ingresos no puede ser ejercido de manera directa por las entidades recaudadoras, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El Justificativo de Ingresos de la Proforma del Presupuesto General del Estado recopila los elementos que respaldan las proyecciones

de ingresos clasificados en permanentes y no permanentes que incluye financiamiento público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

3.1.2 Clasificación de Ingresos

Los ingresos fiscales se clasifican formalmente en ingresos permanentes y no permanentes; además estos pueden clasificarse en otras categorías para su respectivo análisis, organización presupuestaria y estadística.

3.1.2.1 Ingresos permanentes

Son los ingresos que el Estado recibe y que se mantienen de forma continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona el decremento de la riqueza nacional de un país, puesto que los mismos no pueden provenir, bajo ninguna circunstancia, de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Los ingresos permanentes más importantes que posee el Estado, se derivan de la recaudación efectuada de valores impositivos de origen tributario.

3.1.2.1.1 Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios son recaudaciones efectivizadas por el Estado en base a expresas disposiciones establecidas en leyes tributarias y en otras que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público.

El sistema tributario es un importante instrumento de política fiscal, que se aplica para recaudar recursos para el Estado, y además contribuye con el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, mediante la aplicación de impuestos justos que graven al contribuyente sobre la base de su capacidad contributiva, y el fomento del uso de los impuestos directos y progresivos, en vez de los indirectos.

La legislación impositiva ecuatoriana, busca reducir los niveles de evasión, elusión y fraude, con la finalidad de mejorar, tanto el rendimiento de los tributos como de corregir las desigualdades económicas, y buscar una mayor justicia social, sustentada en la redistribución del ingreso. Con estos objetivos se expidió la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, Ley para la Equidad Tributaria, Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, así como reformas establecidas en otros cuerpos legales como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Código Orgánico Monetario y Financiero y otras.

Las estimaciones de ingresos tributarios se basan en información del Ministerio Coordinador de Política Económica sobre supuestos macroeconómicos; del Servicio

de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador sobre metas de gestión institucional, estadísticas de recaudaciones, leyes tributarias vigentes; así como normas y disposiciones que inciden en el rendimiento de los impuestos y en la participación de las entidades beneficiarias. La gestión de las administraciones tributarias constituye un soporte fundamental para garantizar la recaudación de los valores proyectados.

3.1.2.1.1.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA básicamente es un impuesto que refleja el dinamismo que mantiene el consumo final de los agentes, de las operaciones gravadas dentro del mercado, así como el crecimiento de la inversión, especialmente del sector público.

El IVA pagado a los sectores exportadores, se constituye en un crédito tributario para el sujeto pasivo, el mismo que al no ser compensado en una declaración del impuesto, se procede a su respectiva devolución.

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado (R.O.S. No. 583; 24-11-2011) dispone: que el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loor, universidades y escuelas politécnicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, agencias especializadas internacionales,

organismos no gubernamentales y personas jurídicas de derecho privado que hayan sido designadas ejecutoras en convenios internacionales; les será compensado vía transferencia de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado; además determina que los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.

La misma Ley citada anteriormente establece que los contribuyentes que tengan como giro de su actividad económica el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano, sujeto a un precio fijado por las autoridades competentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tendrán derecho a crédito tributario por el IVA que hayan pagado en la adquisición local de chasis y carrocerías, que sean utilizados exclusivamente dentro del giro de su negocio. Por su parte, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones dispone la exoneración de este impuesto a los bienes que importen los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados; establece el derecho a crédito tributario, por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes

del territorio nacional que igualmente se integren al proceso productivo; y, que los contribuyentes que tengan como giro de su negocio el transporte de carga al extranjero, que hayan pagado IVA en la adquisición de combustible aéreo, tienen derecho a crédito tributario exclusivamente por dicho pago.

3.1.2.2 Ingresos no permanentes

Son los ingresos temporales que recibe el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, originada de una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar, en muchas ocasiones, disminución de la riqueza nacional, puesto que los mismos pueden provenir de la venta de activos públicos o del endeudamiento público (situación muy común para el Ecuador), entre otros.

3.2 Correlación entre el Presupuesto General del Estado y el Impuesto al Valor Agregado

En la tabla No. 20 se exponen los montos que se recaudaron por concepto del ingreso tributario correspondiente al Impuesto al Valor Agregado durante el periodo que se estableció para la investigación; igualmente se señalan los valores o montos establecidos para el Presupuesto General del Estado de los respectivos ejercicios fiscales para su posterior análisis.

Tabla No. 20

Montos del PGE y recaudaciones del IVA 2007 - 2012

AÑO	RECAUDACIÓN IVA	PRESUPUESTO
2007	3.004.551.505	11.225.000.000
2008	3.470.518.637	17.237.000.000
2009	3.431.010.300	20.646.000.000
2010	4.174.880.124	23.523.000.000
2011	4.957.904.687	26.551.000.000
2012	5.498.239.868	30.025.000.000
TOTAL	24.537.105.121	129.207.000.000

Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
Elaboración: El autor

Como se puede apreciar en la tabla anterior, existe una relación proporcionalmente directa entre el PGE y el IVA, es decir que el presupuesto se incrementa cuando la recaudación del IVA se vuelve más eficiente, lo cual demuestra que este impuesto es una importante fuente de ingresos permanentes que tiene el PGE.

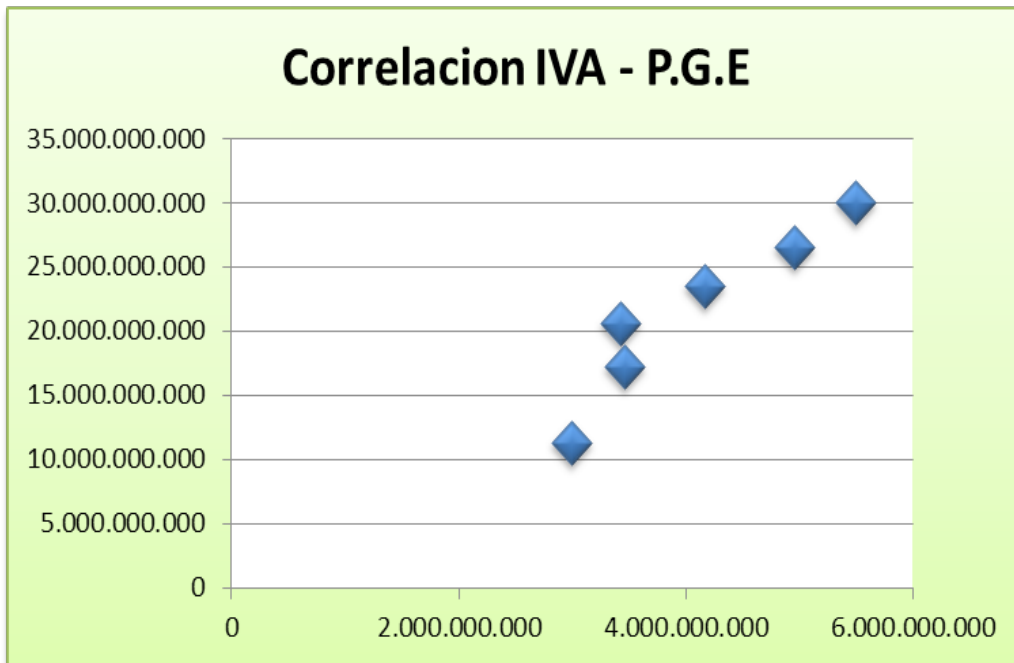
La recaudación durante el periodo de estudio por concepto del IVA fue de US \$24.537.107.212, valor que representó el 18,99% del total acumulado de los presupuestos

anuales del mismo periodo.

3.2.1 Análisis de la correlación entre el Impuesto al Valor Agregado y el Presupuesto General del Estado.

A continuación se procede a efectuar un análisis correlacional entre el Impuesto al Valor Agregado y el Presupuesto General del Estado, para lo cual se presenta inicialmente la gráfica No. 22 que evidencia la relación existente entre estas dos variables analizadas en la investigación.

Gráfica No. 22
Correlación IVA – PGE (2007 – 2012)



Fuente: Informe del Ministerio Finanzas
 Elaboración: El autor

La correlación es una forma numérica utilizada por la estadística para evaluar la relación de dos o más variables; es decir mide la dependencia de una variable con respecto de otra variable denominada independiente.

Para la presente investigación, las variables utilizadas fueron: Impuesto al Valor Agregado (Variable Independiente) y Presupuesto General del Estado (Variable Dependiente). Esto significa que en la investigación se

establece que el monto del PGE depende de los ingresos tributarios efectivizados por concepto del IVA.

A continuación se presenta los resultados obtenidos para el coeficiente de correlación y para el coeficiente de determinación, los cuales fueron cálculos en base de los valores de las variables analizadas y que fueron expuestos en la tabla No. 21.

Tabla No. 21
Coficiente de correlación y determinación IVA - PGE

C. Correlación.	0,943077303
C. Determinación.	0,8893948

Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
 Elaboración: El autor

Al analizar los datos que se presentan en la tabla anterior y considerando que el IVA determina el PGE, se puede entender la información resumida en el gráfico de correlación No. 22; los puntos marcados representan cada uno de los pares ordenados integrados por el valor del IVA y valor del PGE de cada año; estos puntos marcados sobre el plano cartesiano determinan la tendencia de los datos estudiados, se observa que a mayor IVA se presente un Presupuesto más elevado.

La Correlación se puede explicar con la pendiente de la recta estimada entre los puntos marcados; en bases a esta información se puede afirmar que la correlación es elevada y positiva puesto que se encuentra muy cerca de 1; además el coeficiente de determinación calculado de 0,889394 equivale a afirmar que el 88,93% de los valores que integran el PGE están relacionados o dependen de los ingresos tributarios del IVA.

Pese a lo expuesto anteriormente, se debe considerar de que al existir un correlación intensa como en este caso del 0,9430, es decir el 94,30% entre el IVA y el Presupuesto General del Estado, lo más común es considerar que un aumento o una disminución en una variable provoca cambios considerables en la otra variable; esta situación es la que representa la relación entre las variables estudiadas en la investigación, lo cual significa que el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano mantiene una elevada y creciente dependencia de los ingresos por concepto del Impuesto al Valor Agregado; sin embargo esto no sucede en otros casos que se puedan analizar, a relaciones como estas se la denomina correlaciones

falsas o espurias.

Lo que se puede concluir cuando se encuentra dos variables con una correlación fuerte, como la existente en el presente estudio, es que existe una relación entre las variables, en este caso IVA y PGE, y que un cambio en las recaudaciones del IVA generará una modificación considerable en los ingresos presupuestados por el Estado Ecuatoriano.

Se puede llegar a la conclusión de que existe relación positiva entre IVA y PGE y que esta relación motiva una evidente y elevada dependencia que tiene el financiamiento del estado Ecuatoriano de los recursos económicos que se consiguen mediante la vía legal impositiva.

3.3 Estimaciones de los efectos en el Presupuesto General del Estado de un incremento o disminución del Impuesto al Valor Agregado

A continuación se exponen las estimaciones o proyecciones que se consideran ante un incremento y disminución del IVA, y se explican los posibles efectos que pueden derivarse.

3.3.1 Aumento del IVA y sus efectos en el PGE

El IVA es un tipo de impuesto al consumo, el mismo está diseñado para gravar los bienes finales sin tener que identificar el momento en la cadena productiva en que se llega a ellos. Uno de los objetivos que posee este impuesto es fortalecer la inversión y el capital en el PGE, por lo cual es necesario determinar el papel que juega este impuesto en la recaudación fiscal del Ecuador.

El IVA es un impuesto de gran capacidad recaudatoria, indirecto, fijo, real, regresivo y que tiene una tarifa única que afecta en mayor grado a las personas que tienen baja capacidad contributiva.

Para interés de la investigación efectuada se desarrolla un análisis de sensibilidad para establecer de manera proyectada qué efectos tendrá en el PGE el posible incremento del

valor porcentual del IVA de un 12% al 14%.

Para tal efecto se aplica inicialmente un método práctico matemático denominado regla de tres simple directa, para estimar el valor de la recaudación tributaria ante el incremento de 2 puntos porcentuales en el IVA, se toma como año base o referencial el PGE del 2012.

Tabla No. 22
Proyección de recaudación ante aumento del IVA

Año	Recaudación Base del IVA	Valor %
2012	5.498.239.868,00	12%
	X	14%

$$VALOR ESTIMADO = \frac{5.498.239.868 * 0.14}{0.12} = 6.414.613.179$$

Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
Elaboración: El autor

El valor estimado para la recaudación del IVA ante un incremento al 14% de la tasa porcentual impositiva de este impuesto, tiene efectos sociales negativos por cuanto el tributo es regresivo; esto implica que el aumento del ingreso percibido por el Estado ante el incremento de este ingreso tributario permanente se deriva mayormente del aporte de los pobladores que menos capacidad económica poseen dentro del país.

Cabe recalcar que el porcentaje del IVA en el Ecuador es uno de los más bajos de América Latina, por lo que, un incremento de su tasa impositiva dentro del país es una alternativa técnica probable que puede ser implementada por el Gobierno Nacional como medida emergente para incrementar

las recaudaciones fiscales.

El Estado Ecuatoriano, ante un incremento del IVA, obtendrá evidentes beneficios recaudatorios reflejados en los aumentos de los ingresos tributarios que serán aproximadamente de US \$916,373,311, es decir un 16,67% de incremento porcentual en recaudación tributaria por concepto de IVA, lo cual ayudaría contradictoriamente a financiar la solución de los problemas estructurales de la sociedad ecuatoriana como la pobreza, desigualdad social, producción, educación, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad entre otros.

3.3.2 Disminución del IVA y sus efectos en el PGE

Anteriormente se explicó las posibles consecuencias que tendría un posible escenario de recaudación tributaria fiscal del IVA mediante una tasa impositiva del 14%; situación que tiene alta probabilidad de presentarse en función de las políticas tributarias que imponga el gobierno nacional y por cuanto existen antecedentes en el país de incrementos de esta tasa tributaria, tal es así que durante los últimos 22 años en el Ecuador se ha incrementado la tarifa del IVA en 3 ocasiones del 5% al 6% en el año 1986, del 6% al 10% en 1996 y del 10% al 12% en el 2000; igualmente durante el gobierno del arquitecto Sixto Durán Ballén, la tasa se incrementó del 12% al 14% de manera temporal, puesto que regresó al 12% en pocos

meses.

Ahora se plantea la siguiente pregunta: ¿qué pasaría con el Presupuesto General del Estado si se diera un decremento en la tasa impositiva del IVA?. Para dar una respuesta posible a la pregunta planteada se efectuará un análisis respecto de los efectos presupuestarios probables que tendría el país; para tal efecto se considera una disminución de la tasa en dos puntos porcentuales, es decir del 12% al 10%. Para el cálculo, al igual que el proceso aplicado para el incremento del IVA, se toma como valor referencial, el monto de la recaudación del año 2012 y se aplica una regla de tres directa para realizar la proyección numérica necesaria, lo cual se expone a continuación:

Tabla No. 23
Proyección de recaudación ante disminución del IVA

Año	Recaudación Base del IVA	Valor %
2012	5.498.239.868,00	12%
	X	10%

$$\begin{aligned}
 \text{VALOR ESTIMADO} &= \frac{5.498.239.868 * 0.10}{0.12} \\
 &= 4.581.866.557
 \end{aligned}$$

Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
Elaboración: El autor

El monto proyectado para las recaudaciones tributarias por concepto de IVA con una tasa del 10% es de US \$4.581.866.557, lo cual representa un 16% de decremento porcentual en relación con la recaudación efectiva obtenida para el año 2012. Esta situación representaría

para el PGE una disminución de los ingresos permanentes que posee de US \$916.373.311, afectando directamente a la programación efectuada mediante la generación de un déficit presupuestario que motivaría la búsqueda de otras alternativas de financiamiento que le

permitan equiparar los gastos e inversiones realizadas por el estado con los ingresos fiscales que se obtienen, más aún cuando por expresas disposiciones legales, los gastos corrientes establecidos en el PGE solo pueden cubrirse con los ingresos de igual naturaleza.

3.3.3 Propuesta para cubrir el déficit presupuestario causado por un decremento del impuesto al valor agregado

El presente punto analizado es relevante dentro de la investigación efectuada por cuanto en el mismo se plantean alternativas que permitan cubrir el valor del déficit presupuestario que se presentaría ante un eventual decremento de la tasa del IVA y consecuente disminución de los ingresos tributarios permanentes que posee esta herramienta técnica de planificación de las finanzas públicas del Estado.

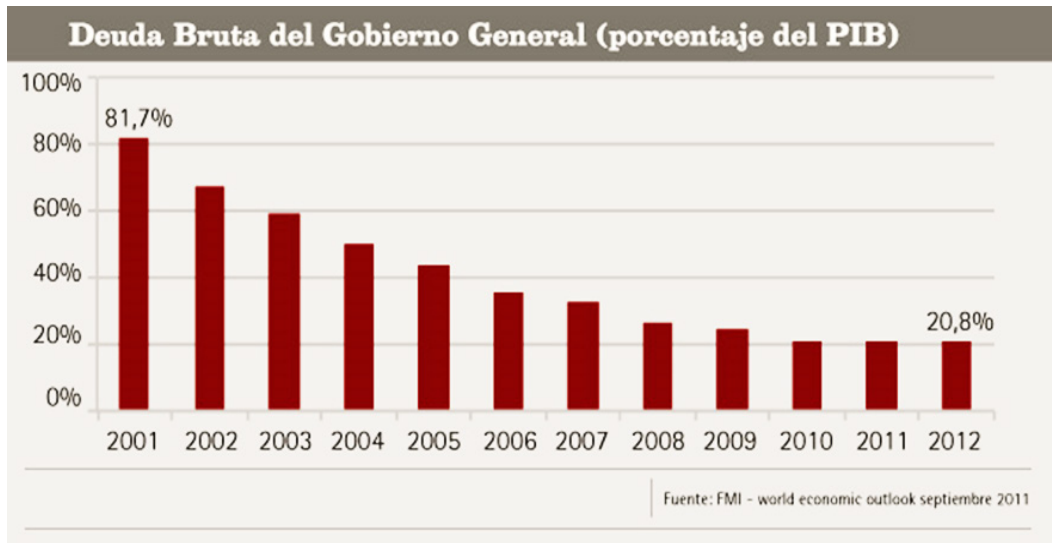
Para los efectos señalados en el párrafo anterior, inicialmente se expone una información relativa a indicadores de la

economía ecuatoriana, que servirá para una mejor comprensión de las alternativas de financiamiento del déficit propuestas en la presente investigación.

Es importante anotar que pueden existir varias formas o maneras de cubrir el déficit financiero que se presentaría en el PGE ante la decisión de disminuir el IVA, así muchos autores o analistas podrían sugerir la disminución de gasto corriente relacionado con el monto que el estado ecuatoriano cancela a cierto sector de los servidores públicos, otros podrían plantear incrementar la base imponible para el pago del impuesto a la renta de las personas naturales, y quizás algunos se inclinarían al incremento del impuesto a los consumos especiales; o se propondría crear algún nuevo impuesto.

En el caso de la presente investigación, se propone eliminar algunos de los subsidios que mantiene el Ecuador, específicamente los relacionados con el subsidio que el Estado mantiene para ciertos combustibles.

Gráfica No. 23
Deuda bruta del gobierno en relación al PIB



Fuente: Fondo Monetario internacional
Elaboración: El autor

En el año 2012, el Ecuador mantuvo un déficit fiscal presupuestario de 4 millones de dólares aproximadamente, lo cual equivale al 7% del PIB de ese mismo periodo; este déficit se financia con emisión de deuda externa, lo cual es una alternativa viable si se considera que el nivel de deuda de la economía ecuatoriana, específicamente el 20% del PIB, no es demasiado alto frente a los niveles de deuda que tienen otros países.

Pese a lo expuesto anteriormente, es necesario considerar que un incremento

de la deuda que contraiga el país, derivará en un aumento de los gastos financieros que tiene el estado ecuatoriano, por efectos de las cancelaciones periódicas de los intereses por los créditos concedidos; lo cual se complementa con las exigencias de los prestamistas para implementar recetas financieras que generalmente están dirigidas a la disminución de la inversión social que efectúa un gobierno en beneficio de la salud y educación de la población del país.

Gráfica No. 24
Gasto total del gobierno general



Fuente: Fondo Monetario internacional
Elaboración: El autor

Por otro lado, se debe considerar que la balanza de pagos^[1] posee una cuenta corriente cada vez más negativa, por lo que la deuda externa se vuelve necesaria también para equilibrar la balanza de pagos. Si no se logra cubrir el déficit de cuenta corriente, la salida de divisas generará una pérdida de reservas que pueden debilitar la solidez de la dolarización en la economía.

En uno de los puntos anteriores se realizaron unos cálculos proyectados sobre una posible decisión de disminución en 2 puntos porcentuales de la tasa del IVA, lo cual afectaría directamente en la recaudación tributaria derivada de este impuesto y por ende en los ingresos permanentes que financia una parte del PGE, se estima que una disminución del IVA al 10% crearía un déficit aproximado de US \$916.373.311 en el

presupuesto del estado ecuatoriano, lo cual motivaría a la búsqueda y aplicación de una fuente de financiamiento.

A continuación se presenta una alternativa para el financiamiento citado que no requiere el aumento de la deuda que tiene el país. En el presente trabajo se analiza y propone cubrir el déficit presupuestario anteriormente explicado, mediante la eliminación de los subsidios al gas de consumo doméstico y el subsidio al combustible (en general).

Para tal efecto, se necesita primero tener conocimiento de las cifras reales que representan los subsidios que se proponen sean objeto de ajustes, además del valor que el Estado subsidia por consumo por unidades y el valor real que los ciudadanos ecuatorianos cancelan por el bien adquirido.

[1] Mide la entrada y salida de divisas del país y se compone de la cuenta corriente más la cuenta de capital

Tabla No. 24
Valores por subsidios del combustible

EP PETROECUADOR	
DIESEL IMPORTADO	1.364.388.912
GLP NACIONAL	23.799.881
GLP IMPORTADO	656.341.886
NAFTA IMPORTADA	778.868.544
JET FUEL IMPORTADO	43.618.327
TOTAL SUBSIDIO COMBUSTIBLE	2.867.017.550

Nota: Información elaborada con volúmenes de la Secretaría de Hidrocarburos y precios estimados por el Ministerio Coordinador de la Política Económica, además, incluye costos de transporte y comercialización de EP Petroecuador

Fuente: Ministerio coordinador de política económica
Elaboración: El autor

En la propuesta que se plantea se trata de cubrir un déficit presupuestario mediante la eliminación parcial del subsidio al gas y del subsidio a los combustibles, como se explicó anteriormente, déficit que se presentaría por efectos del decremento del IVA. Los cálculos proyectados respectivos que sustentan lo expuesto, se exponen a continuación: Se toma únicamente un 15% del subsidio del gas y un 85% del subsidio al combustible.

Subsidio al gas

Datos:

Déficit presupuestario: US \$916.373.311* 15% = 137.455.996.65 (valor a cubrir con la eliminación parcial del subsidio del gas).

Gasto del estado en subsidio: US \$656.341.885,95

Precio gas sin subsidio: US \$14,90

Precio de venta de gas con subsidio: US \$1,60

Subsidio que cubre el estado: US \$13,30

Tabla No. 25
Cálculos sobre eliminación 15% del subsidio del gas

656.341.885,95	100%
518.885.889,30	X

$$X = \frac{518.885.889,30}{656.341.885,95} \quad X = \frac{518.885.889,30}{656.341.885,95} = 0,79$$

$$1,0 - 0,79 = 0,21 \text{ o } 21\%$$

Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
Elaboración: El autor

Finalmente se calcula el nuevo valor de un tanque de gas: US \$13,30 * 21% es igual a US \$2,79 + US \$1,60 = US \$4,39; este valor equivale al precio que se pagaría por una bombona de gas.

Explicación del cálculo realizado

El Estado cubre un subsidio al gas cuyo monto asciende aproximadamente a US \$656.341.885,95; por otro lado se necesita cubrir el déficit que es de US \$916.373.311.

Como se expuso anteriormente, se cubrirá parte de ese déficit con un 15% del subsidio del gas, lo cual equivale a US \$137.455.996,65, valor que representa lo que el Estado dejaría de gastar por el subsidio.

Este valor calculado se lo resta del valor del subsidio total; es decir US \$656.341.885,95 – US \$137.455.996,65, operación de la cual resulta US \$518.885.889,30.

Con este dato se procede a aplicar una regla de tres simple que se resume a la relación existente entre US \$518.885.889,30 y US \$656.341.885,95 de la cual resulta el porcentaje que se mantendrá subsidiado, en este caso el porcentaje corresponde al 79%, de lo cual se deduce que el porcentaje que se afectará al subsidio es del 21%.

Este porcentaje se lo utiliza para multiplicarlo por el valor que el Estado subsidia por bombona de gas que es de US \$13,30 y da como resultado US \$2,79, valor que sumado a US \$1,60 que se cancela por un tanque de gas, resulta US \$4,39, que sería el valor proyectado para una bombona de gas.

Una vez realizado este ejercicio que cubrirá el 15% del déficit causado por el decremento del IVA, solo resta cubrir el otro 85% que se lo cargará al subsidio del combustible.

Subsidio al combustible (Gasolina extra).

Cálculos:

Déficit presupuestario: US \$916.373.311 * 85% = US \$778.917.314,35 (Valor a cubrir con la disminución parcial del subsidio al combustible)

Gasto del estado en subsidio: US \$2.867.017.550

Diferencia: US \$2.867.017.550 – US \$778.917.314,35 = US \$2.088.100.235,65

Precio de combustible sin subsidio: US \$2,92

Precio del combustible subsidiado: US \$ 1,48

Tabla No. 26
Cálculos sobre eliminación 85% del subsidio del combustible

2.867.017.550	100%
2.088.100.235,65	X

$$X = \frac{2.088.100.235,65}{2.867.017.550} = 0,73 \qquad \frac{2.088.100.235,65}{2.867.017.550} = 0,73$$

$$1,0 - 0,73 = 0,27 \text{ o } 27\%$$

Fuente: Informe del Ministerio de Finanzas
 Elaboración: El autor

Finalmente se calcula el nuevo valor de un galón de combustible: US \$1,44 * 27% es igual a US \$0,39 + US \$1,48 = US \$1,87; este valor equivale al precio que se pagaría por un galón de combustible.

Explicación del cálculo realizado

El Estado cubre un subsidio al combustible cuyo monto asciende aproximadamente a US \$2.867.017.550; por otro lado se necesita cubrir el déficit que es de US \$916.373.311. Como se expuso anteriormente, se cubrirá parte de ese déficit con un 85% del subsidio del combustible, lo cual equivale a US \$778.917.314,35, valor que representa lo que el Estado dejaría de gastar por el subsidio.

Este valor calculado se lo resta del valor del subsidio total; es decir US \$2.867.017.550

– US \$778.917.314,35, operación de la cual resulta US \$2.088.100.235,65. Con este dato se procede a aplicar una regla de tres simple que se resume a la relación existente entre US \$2.088.100.235,65 y US \$2.867.017.550, de la cual resulta el porcentaje que se mantendrá subsidiado, en este caso el porcentaje corresponde al 73%, de lo cual se deduce que el porcentaje que se afectará al subsidio es del 27%.

Este porcentaje se lo utiliza para multiplicarlo por el valor que el Estado subsidia por galón de combustible que es de US \$1,44, da como resultado US \$0,39, valor que sumado a US \$ 1,48 que se cancela por un galón de combustible, resulta US \$ 1,87, que sería el valor proyectado para un galón de combustible.

Conclusiones

La hipótesis de trabajo planteada para el trabajo de investigación “El Presupuesto General del Estado mantiene una dependencia financiera creciente de los ingresos provenientes del Impuesto al Valor Agregado en el periodo 2007 – 2012”, se acepta por cuanto se pudo establecer una considerable correlación entre el IVA y el PGE, lo cual implica que los ingresos permanentes que financian al estado ecuatoriano mantienen una relación creciente de los ingresos que se derivan de la recaudación por concepto del Impuesto al Valor Agregado que posee una tasa impositiva del 12%.

El presupuesto General del Estado posee como fuente de financiamiento importante los ingresos permanentes tributarios, que en cierta forma afecta a un gran porcentaje de las personas que pertenecen al nivel social medio y medio alto.

El Estado requiere de ingresos tributarios para solventar las necesidades sociales como salud, vivienda, servicios públicos, sueldos de los servidores públicos así como infraestructura que necesita el país, además de crear un ambiente de paz y seguridad bajo lo cual cada persona logre sus aspiraciones y fines.

El déficit que posee un PGE es una de las preocupaciones que tienen los gobiernos de turno, por lo que generalmente se ven obligados a tratar de compensar la brecha fiscal presupuestaria existente mediante el endeudamiento ya sea interno o externo, o adoptando incremento de tributos dentro del país.

El Ecuador, al igual que otros países,

sustenta en gran parte su presupuesto mediante la recaudación de tributos, que se convierten en recursos que sirven para mejorar la calidad de vida de cada uno de los ecuatorianos.

Los impuestos constituyen el sustento básico del PGE; por lo tanto, los ingresos que se obtienen mediante la recaudación tributaria mantienen una tendencia creciente entre un periodo a otro.

Se pudo establecer que existe una relación proporcionalmente directa entre los montos de recaudación tributaria, entre los cuales está incluido el IVA, y los valores que se presupuestan anualmente en el PGE.

Mediante el elevado índice de correlación calculado, se pudo determinar que el mayor porcentaje del incremento que tiene el PGE, se debe o está relacionado con el aumento periódico y constante que mantiene las aportaciones tributarias de los ecuatorianos.

La causa por la cual se decidió plantear la reducción de un 15% al subsidio al gas fue para presentar una alternativa que permita cubrir parte del déficit tributario que se tendría por el decremento del porcentaje del IVA a un 10%.

En economía un subsidio se aplica para estimular artificialmente el consumo o la producción de un bien o servicio, factores que se convierten en mecanismos contrarios al impuesto.

Generalmente la aplicación de los subsidios específicos al consumo o a la producción de un producto cualquiera, tienen su origen en la intención de los estados de alcanzar

metas sociales o bien para favorecer por distintas personas a determinadas personas, actividades o zonas de una país.

Recomendaciones

Se deben seguir con las campañas y programas que buscan mejorar la cultura tributaria de las personas, con la finalidad de que estos incrementen su contribución con el Estado mediante el pago de sus impuestos obligatorios, para efectos de que el Ecuador dependa más de la contribución directa de su población, tal como sucede en los países que han adquirido mayor crecimiento socio económico.

Se debe buscar disminuir los impuesto indirectos y regresivos como el IVA y desarrollar políticas tributarias que impulsen de manera acelerada la presencia y aplicación en el estado ecuatoriano de los impuestos directos y progresivos que graven el ingreso de las personas y el patrimonio acumulado que poseen los mismos.

Es necesario que las autoridades tributarias ecuatorianas, busquen la implementación de medidas graduales que permitan eliminar los subsidios al gas y los combustibles, para efectos de generar niveles óptimos de consumo en los habitantes del país y evitar el alto nivel de contrabando que persiste debido a los altos precios que tienen estos productos en los países vecinos.

Se sugiere que la eliminación del subsidio del gas y del combustible se lo efectúe totalmente en un plazo de tiempo que oscile entre 2 y 3 años, considerando los efectos inflacionarios que puedan derivarse de la decisión asumida y en base a criterios técnicos financieros que permitan disminuir el IVA de manera periódica durante igual periodo de tiempo a la eliminación de los subsidio.

Bibliografía

- Blanco, E.R. (2008). *Contabilidad y fiscalidad*, México.
- Dávalos, P. (2009). *La Democracia Disciplinaria*. Ecuador: Abya – Yala.
- Flores, Z. (1990). *Elementos de Finanzas*. México: Editorial Porrúa.
- Galarza, M. (2000). *Evaluación económica del régimen impositivo simplificado del Ecuador –RISE- y su impacto tributario*. Ecuador: Escuela superior Politécnica del Litoral (ESPOL).
- García, A. (2010). *Administración Financiera I*, México.
- Honorable Congreso Nacional, Registro Oficial No. 27, Quito – Ecuador, 29 de Julio de 1970.
- Honorable Congreso Nacional, *Disposiciones sobre el Impuesto a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios*, Registro Oficial No. 429 del 12 de mayo de 1970.
- Ibarra, A. (2010). *Introducción a las Finanzas Públicas*, México.
- Kuri, Saldaña, Arévalo, Orellana, Morales (año). Manual de Derecho Financiero.
- Lascano, M. (2002). *Doctrinas Fundamentales 1942 – 2002*, Buenos Aires, Argentina: Fondo Editorial de Derecho y Economía.
- Martín Queralt, J. y otros (2007). *Curso de derecho financiero y tributario*. Madrid: Tecnos.
- Medina, J. (2009). *Pensar, planificar, ejecutar y evaluar estratégicamente: Casos Ecuatorianos*. Ecuador: Ediciones CODEU.
- Pacheco, L. (2009). *Política económica: Un estudio desde la economía política*. Ecuador: Ediciones Abya – Yala.
- Ramírez, H.F. (2008). *Finanzas públicas*, México.
- Suplemento del Registro Oficial No. 94 de 23 de diciembre de 2009 Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.
- Suplemento R. O. No. 206 jueves 3 de Junio del 2010 No. NAC- DGECCGC10-00014
- R. O No. 253 del lunes 9 de agosto del 2010
- Resolución No. nac-dger2008-0124 (Porcentajes de retención en la fuente del impuesto al valor agregado)
- Página Web informativa del Servicio de Rentas Internas
- Página Web informativa del Ministerio de Finanza
- Van Horne, J. (1997). *Administración Financiera*. México: Editorial Prentice Hall, Décima edición.
- Van Horne, J. (1997). *Administración Financiera*. México: Editorial Prentice Hall.
- Weston, F. & Brigham, E. (1995). *Finanzas en Administración*. México: McGraw Hill.

Glosario de términos

- Administración tributaria.-** órgano del Estado que tiene por finalidad la aplicación, percepción y fiscalización de los impuestos, a través de una serie de normas que regulan las relaciones entre el fisco y el contribuyente.
- Contribuyente.-** persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria.
- Correlación.-** forma numérica en la que la estadística ha podido evaluar la relación de dos o más variables, es decir, mide la dependencia de una variable con respecto de otra variable independiente.
- Déficit presupuestario.-** situación en la cual los gastos realizados por el Estado superan a los ingresos no financieros, en un determinado período, normalmente un año.
- Dependencia financiera.-** estado económico que consiste en estar subordinado a un actor económico y financiero relevante.
- Determinación tributaria.-** acto o la serie de actos que tiene que desplegar la administración tributaria para la constatación y valorización de la deuda tributaria, lo que da por resultado el señalamiento del monto al que alcanza esta.
- Estado.-** comunidad social con una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades.
- Finanzas.-** rama de la economía y la administración de empresas que estudia el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas, o Estados y con la incertidumbre y el riesgo que estas actividades conllevan.
- Finanzas públicas.-** campo de la economía que se encarga de estudiar el pago de actividades colectivas o gubernamentales, y con la administración y el diseño de dichas actividades.
- Fisco.-** estado que en su carácter de persona jurídica, se inviste de potestad tributaria como organismo recaudador, para lograr por medio del cobro de impuestos, tasas y contribuciones, solventar necesidades de interés general y particular de los contribuyentes.
- Fuentes de financiamiento.-** conjunto de capital interno y externo a la organización utilizado para financiamiento de las aplicaciones y las inversiones.
- Impuesto.-** clase de tributo u obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario, regido por derecho público.
- Impuesto directo.-** impuesto que se aplica sobre los bienes e ingresos económicos de las personas de manera periódica e individual.
- Impuesto indirecto.-** Impuesto que se aplica sobre las cosas que se consumen

o sobre los servicios.

Impuesto regresivo.- aquel en el que se capta un porcentaje menor en la medida en que el ingreso aumenta.

Impuesto progresivo.- aquel cuya tasa de tributación o tarifa aumenta en la medida en que el ingreso aumenta, con lo cual el agente que más ingresos recibe debe pagar mayores impuestos porcentualmente.

Impuesto al valor agregado.- impuesto que grava el valor añadido o agregado de un producto en las distintas fases de su producción.

Justicia tributaria.- aplicación correcta de las normas que integran un determinado derecho positivo.

Obligación tributaria.- vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

Periodo fiscal.- lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos.

Presupuesto.- Conjunto de los gastos e ingresos previstos para un determinado período de tiempo.

Presupuesto General del Estado.- estimación que integra los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.), y los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc. de acuerdo a las

necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo).

Recaudación tributaria.- ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública.

Senplades.- instancia asesora de la Presidencia de la República en cuanto a planificación y desarrollo.

Servicio de rentas internas.- organismo autónomo del Estado de Ecuador, cuya función principal es el cobro de los impuestos, a partir de una base de datos de contribuyentes.

Servicio nacional de aduanas.- institución pública responsable del control eficiente del comercio exterior, es decir, las exportaciones e importaciones y su facilitación.

Sujeto activo.- aquel que tiene la potestad para exigir el pago de tributos. Beneficiario de un derecho o responsable de una acción con efectos jurídicos.

Sujeto pasivo.- persona física o jurídica que hace frente al pago de una obligación tributaria.

Tributo.- ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

Datos del autor

Rafael Bermúdez Tacunga

Magíster en Tributación y Finanzas. Especialista en Diseño Curricular por Competencias. Diploma Superior en Educación Universitaria por Competencias. Diploma Superior en Tributación. Ingeniero Comercial. Profesor Titular Principal de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí (ULEAM). Ecuador.

Correos electrónicos: rafabermudez12@yahoo.com / rafael.bermudez@uleam.edu.ec



En el presente libro se hace un análisis histórico de las recaudaciones tributarias y las finanzas públicas que ha tenido el Ecuador durante el periodo 2007 – 2012, dando énfasis a la incidencia que ha mantenido el IVA sobre el Presupuesto General del Estado desde un enfoque cuantitativo de recaudación especialmente.

Durante el desarrollo de los capítulos del libro se exponen criterios teóricos sobre los tributos y el IVA, se presenta información numérica sobre la cual se aplican herramientas estadísticas que permiten tener indicadores que sirven de fundamento para el análisis efectuado, y finalmente se expone una propuesta en base a cálculos matemáticos realizados que se convierten en una alternativa técnica tomar decisiones respecto del aumento o disminución del porcentaje vigente del 12% para el IVA.

El libro además es un aporte del autor y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí para futuras investigaciones que se realicen sobre temas tributarios o presupuestarios del Estado ecuatoriano.

ISBN: 978-9942-959-91-1

